Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

Principio de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de género: desafíos constitucionales para su aplicación efectiva en Huacho, 2024

Tesis

Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional y Administrativo

Autora

Fiorella Sujey Diaz Chero

Asesor

M (o) Domingo Manuel Laos Pacheco



Huacho – Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

Escuela de Posgrado

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	**DNI**	**FECHA DE SUSTENTACIÓN**
Fiorella Sujey Diaz Chero	40002269	11/05/2026
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	**DNI**	**CÓDIGO ORCID**
M(o) Domingo Manuel Laos Pacheco	40083062	https://orcid.org/0009-0006-3365-6913
DATOS DE LOS MIEMROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	**DNI**	**CÓDIGO ORCID**
Dr. Bartolomé Eduardo Milán Matta	10536234	https://orcid.org/0000-0002-2256-8516
Dra. Elsa Silva Castro	09907053	https://orcid.org/0000-0003-1616-8898
Dr. Oscar Albert Bailón Osorio	31663048	https://orcid.org/0000-0002-7294-3548

FIORELLA SUJEY DIAZ CHERO 2026-003241

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO: DESAFÍOS CONSTITUCIO...

DGI-POSGRADO 2026

Dirección de Gestión de la Investigación-VRI 2026

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::1:3461308369

Fecha de entrega
20 ene 2026, 2:25 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
20 ene 2026, 2:30 p.m. GMT-5

Nombre del archivo
TESIS_CORREGIDO_FIORELLA_1.pdf

Tamaño del archivo
5.2 MB

120 páginas

28.006 palabras

153.560 caracteres

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Exclusiones

- N.º de coincidencia excluida

Fuentes principales

20% Fuentes de Internet

11% Publicaciones

9% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Principio de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de género: desafíos constitucionales para su aplicación efectiva en Huacho, 2024

FIORELLA SUJEY DIAZ CHERO

TESIS DE MAESTRIA

ASESOR: M (O) DOMINGO MANUEL LAOS PACHECO

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

Principio de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de género: desafíos constitucionales para su aplicación efectiva en Huacho, 2024

DEDICATORIA

"Papá, este logro es para ti. Aunque no estés aquí, tu recuerdo es la luz que guía mis pasos". A mis princesas mágicas y a mi compañero de vida somos un gran equipo, me inspiran a seguir esforzándome.

Fiorella Sujey Diaz Chero

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser nuestra luz, en medio de todo y a todas aquellas personas que han contribuido de alguna forma en la elaboración de esta tesis, en especial a mis colegas y hermanas Fabiola y Andrea.

Fiorella Sujey Diaz Chero

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA ---------- v

AGRADECIMIENTO ---------- vii

RESUMEN ---------- xv

ABSTRACT ---------- xvi

INTRODUCCIÓN ---------- xvii

Capítulo I ---------- 20

Planteamiento del problema ---------- 20

1.1 Descripción de la Realidad problemática ---------- 20

1.2 Formulación del problema ---------- 26

1.2.1 Problema general ---------- 26

1.2.2 Problemas específicos ---------- 26

1.3 Objetivos de la investigación ---------- 27

1.3.1 Objetivo general de la investigación ---------- 27

1.3.2 Objetivos específicos de la investigación ---------- 27

1.4 Justificación de la investigación ---------- 28

1.4.1 Justificación teórica ---------- 28

1.4.2 Justificación práctica ---------- 28

1.4.3 Justificación metodológica ---------- 28

1.5 Delimitación del estudio ---------- 29

1.5.1 Delimitación espacial ---------- 29

1.5.2 Delimitación temporal ---------- 29

Capítulo II ---------- 30

Marco teórico ---------- 30

2.1 Antecedentes de la investigación ---------- 30

2.1.1 Antecedentes internacionales ---------- 30

2.1.2 Antecedentes nacionales ---------- 32

2.2 Bases teóricas ---------- 34
2.2.1 Aplicación del principio de igualdad y no discriminación ---------- 34
2.2.2 Eficacia de las políticas públicas de género ---------- 44
2.2.3 Aportes de la investigación ---------- 50
2.3 Bases filosóficas ---------- 52
2.4 Definición de términos básicos ---------- 54
2.5 Hipótesis de la investigación ---------- 56
2.5.1 Hipótesis general ---------- 56
2.5.2 Hipótesis específicas ---------- 56
2.6 Operacionalización de las variables ---------- 56
Capítulo III ---------- 60
Metodología ---------- 60
3.1 Diseño de la investigación ---------- 60
3.1.1 Tipo de investigación ---------- 60
3.1.2 Nivel de la investigación ---------- 60
3.1.3 Enfoque de la investigación ---------- 60
3.1.4 Diseño de la investigación ---------- 61
3.2 Población y muestra ---------- 61
3.2.1 Población ---------- 61
3.2.2 Muestra ---------- 62
3.3 Técnicas de recolección de datos ---------- 62
3.3.1 Técnicas a emplear ---------- 62
3.3.2 Descripción de los instrumentos ---------- 62
3.4 Técnicas para el procesamiento de información ---------- 62
Capítulo IV ---------- 64
Resultados ---------- 64
4.1 Análisis descriptivos de los resultados de las interrogantes ---------- 64
4.2 Análisis descriptivos de los resultados de las dimensiones de las variantes ---------- 84

4.3 Prueba de Normalidad ---------- 90

4.4 Generalización entorno a la hipótesis central ---------- 91

4.4.1 Hipótesis general---------- 91

4.4.2 Hipótesis especial 1 ---------- 94

4.4.3 Hipótesis especial 2 ---------- 96

4.4.4 Hipótesis especial 3 ---------- 98

Capítulo V ---------- 100

Discusiones ---------- 100

5.1 Discusión de resultados estadísticos ---------- 100

5.1.1 Discusión de la Hipótesis General (H.G.) ---------- 100

5.1.2 Discusión de las Hipótesis Específicas (H.E.) ---------- 101

Capítulo VI ---------- 104

Conclusiones y Recomendaciones ---------- 104

6.1 Conclusiones ---------- 104

6.2 Recomendaciones ---------- 105

Capítulo VII ---------- 107

Referencias ---------- 107

7.1 Referencias documentales ---------- 107

7.2 Referencias bibliográficas ---------- 107

7.3 Referencias hemerográficas ---------- 108

7.4 Referencias electrónicas ---------- 109

Anexos ---------- 111

Anexo A: Instrumento de recolección de datos ---------- 111

Anexo B: Matriz de Datos ---------- 115

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de ambas variables 58

Tabla 2: Operacionalización de la variable X 59

Tabla 3: Operacionalización de la variable Y 59

Tabla 4. Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach 63

Tabla 5. Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach 63

Tabla 6. Conforme al estándar internacional 64

Tabla 7. De obligatorio cumplimiento 65

Tabla 8. Bajo sanción a su incumplimiento 66

Tabla 9. En todas las entidades estatales 67

Tabla 10. Con sanción a los funcionarios 68

Tabla 11. Política institucional 69

Tabla 12. Cumplimiento ciudadano 70

Tabla 13. Bajo el marco normativo 71

Tabla 14. Con coercividad a su incumplimiento 72

Tabla 15. Coercitivo el incumplimiento 73

Tabla 16. Con previo estudio de la realidad 74

Tabla 17. Conforme al orden social 75

Tabla 18. Aplicable a la realidad social 76

Tabla 19. De acuerdo al orden normativo 77

Tabla 20. En cumplimiento de lo establecido 78

Tabla 21. Realización de monitoreo 79

Tabla 22. Resultados objetivos 80

Tabla 23. Estadísticos 81

Tabla 24. Medición estadístico 82

Tabla 25. Impacto positivo en la sociedad civil 83

Tabla 26: Marco normativo y legal 84

Tabla 27: Implementación institucional 85

Tabla 28: Percepción ciudadana 86

Tabla 29: Diseño de políticas públicas 87

Tabla 30: Ejecución de políticas públicas 88

Tabla 31: Resultados e impactos 89

Tabla 32: Prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov-Smirnov 90

Tabla 33: Aplicación del principio de igualdad y no discriminación y Eficacia de las políticas públicas de género 92

Tabla 34: Marco normativo y legal y Eficacia de las políticas públicas de género 94

Tabla 35: Implementación institucional y Eficacia de las políticas públicas de género 96

Tabla 36: Percepción ciudadana y Eficacia de las políticas públicas de género 98

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1. Conforme al estándar internacional 64

Figura 2. De obligatorio cumplimiento 65

Figura 3. Bajo sanción a su incumplimiento 66

Figura 4. En todas las entidades estatales 67

Figura 5. Con sanción a los funcionarios 68

Figura 6. Política institucional 69

Figura 7. Cumplimiento ciudadano 70

Figura 8. Bajo el marco normativo 71

Figura 9. Con coercividad a su incumplimiento 72

Figura 10. Coercitivo el incumplimiento 73

Figura 11. Con previo estudio de la realidad 74

Figura 12. Con previo estudio de la realidad 75

Figura 13. Con previo estudio de la realidad 76

Figura 14. De acuerdo al orden normativo 77

Figura 15. En cumplimiento de lo establecido 78

Figura 16. Realización de monitoreo 79

Figura 17. Resultados objetivos 80

Figura 18. Estadísticos 81

Figura 19. Medición estadístico 82

Figura 20. Impacto positivo en la sociedad civil 83

Figura 21: Distribución de porcentaje de la variable Marco normativo y legal 84

Figura 22: Distribución de porcentaje de la variable Implementación institucional 85

Figura 23: Distribución de porcentaje de la variable Percepción ciudadana 86

Figura 24: Distribución de porcentaje de la variable Diseño de políticas públicas 87

Figura 25: Distribución de porcentaje de la variable Ejecución de políticas públicas 88

Figura 26: Distribución de porcentaje de la variable Resultados e impactos..... 89

Figura 27: Aplicación del principio de igualdad y no discriminación y Eficacia de las políticas públicas de género..... 93

Figura 28: Marco normativo y legal y Eficacia de las políticas públicas de género 95

Figura 29: Implementación institucional y Eficacia de las políticas públicas de género..... 97

Figura 30: Percepción ciudadana y Eficacia de las políticas públicas de género..... 99

RESUMEN

Objetivo general: O.G.: Analizar la incidencia de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación, conforme al marco normativo vigente, en la eficacia de la implementación de las políticas de género en el distrito de Huacho en el año 2024. Metodología: Investigación básica porque se busca que lo desarrollado en la investigación constituya un aporte cognitivo se ha tamizado distintas posiciones de los autores y el aporte de la investigadora, es explicativa, respecto a las variables: aplicación del principio a la igualdad y implementación de las políticas de género. Se tiene un enfoque mixto y diseño no experimental puesto que el problema sobre la igualdad y no discriminación no ha sido sometido a examen, entrevista, ni experimento y de corte transversal, son 64 de muestra. Resultados: El compendio de información inserta en el tablero N° 32 evidencia los datos recabadas de la valuación del ajuste a la normalidad del análisis de Kolmogorov-Smirnov; aplicado a alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, con un contenido vertido por una población especifica de 64, la misma que es superior a 50; considerando las cuestiones y sus componentes de investigación, la cual tiene una extensión inusual, es menester utilizar el estudio de analogía de Spearman. Conclusiones: si se aplicara correctamente La aplicación del principio de igualdad y no discriminación en los ámbitos laborales, económicas y políticas conforme a los estándares jurídicos nacionales e internacionales, de hecho, se manifestaría una eficacia al implementarse las políticas públicas de género,

Palabras clave: principio de igualdad, discriminación de género, políticas públicas, estándares jurídicos, incidencia positiva, eficacia.

ABSTRACT

Objective: General O.G.: To analyze the incidence of the application of the principle of equality and non-discrimination, in accordance with the current regulatory framework, on the effectiveness of the implementation of gender policies in the district of Huacho in the year 2024. **Methodology**

The research is basic because the aim is for the developed research to constitute a cognitive contribution, having filtered various positions of authors and the contribution of the researcher. It is explanatory regarding the variables: application of the principle of equality and implementation of gender policies. It has a mixed approach and a non-experimental design since the problem of equality and non-discrimination has not been subjected to examination, interview, or experiment, and it is cross-sectional. The sample size is 64. Results

The compendium of information inserted in Table N° 32 evidences the data collected from the valuation of the Kolmogorov-Smirnov normality adjustment analysis; applied to students of the first and second cycle of the Master's Degree with a mention in Constitutional and Administrative Law at the UNJFSC (Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, located in Huacho), with a content provided by a specific population of 64, which is greater than 50; considering the research questions and their components, which has an unusual extent, it is necessary to use the Spearman analogy study (referring to Spearman's rank correlation coefficient). Conclusions If the application of the principle of equality and non-discrimination were correctly applied in the labor, economic, and political spheres in accordance with national and international legal standards, an effectiveness in the implementation of public gender policies would, in fact, be manifested.

Keywords

Principle of equality, gender discrimination, public policies, legal standards, positive incidence, effectiveness**.**

INTRODUCCIÓN

La tesis aborda un estudio respecto a la aplicación efectiva del principio de igualdad y no discriminación en el contexto de las políticas de género implementadas en el distrito de Huacho durante el año 2024, al respecto es menester advertir que la Constitución Política del Estado garantiza este principio fundamental; sin embargo, persisten desafíos en su traducción a acciones concretas y resultados tangibles, no hay que olvidar que el problema central radica no solo en analizar la incidencia de la normativa constitucional vigente, sino sobre todo verificar en la práctica la real eficacia de dichas políticas, buscando identificar las barreras sociales, políticas y operativas que limitan la plena igualdad de género en la jurisdicción, a pesar de los esfuerzos normativos.

Habiendo señalado con puntualidad los aspectos relevantes del trabajo es que

la tesis se denominada Principio de igualdad y no discriminación en las políticas de género: desafíos constitucionales para su aplicación efectiva en Huacho, 2025

El trabajo se estructura de acuerdo con el reglamento de grados y títulos de la universidad faustiniana siguiendo un desarrollo metódico a través de seis capítulos principales, complementados por el apartado de Referencias Bibliográficas que no podríamos considerar un capítulo propiamente.

Este capítulo aborda la Problemática de Investigación, siendo que se inicia con una descripción rigurosa del problema y su contexto, identificando las causas y consecuencias de las brechas en la aplicación efectiva del principio de igualdad y no discriminación en las políticas públicas; seguidamente, se presenta un panorama general de la situación a nivel nacional (el marco jurídico y social) y se objetiviza en la realidad el problema al contexto específico de Huacho, debe tenerse en cuenta que esta doble perspectiva subraya la relevancia del estudio, ya que se centra en los desafíos constitucionales que impiden la plena vigencia

de la igualdad de género que la carta constitucional la reconoce y la eliminación de la discriminación en el accionar estatal, no olvidar que también incluye, la justificación del estudio y las posibles soluciones.

El segundo apartado corresponde al capítulo segundo que corresponde al marco teórico, conceptual y filosófico, el núcleo duro y el fundamento intelectual de la tesis todo sobre igualdad de los géneros, la no discriminación. En este capítulo se establecen las bases teóricas, conceptuales y filosóficas de mi trabajo que esperamos constituya un baluarte en las tesis de familia de la UNJFSC.

Su función principal es el análisis profundo de las variables clave: el Principio de Igualdad y No Discriminación (como derecho fundamental y mandato constitucional) y las Políticas de Género (como instrumentos de acción estatal para la equidad). Se incluye la definición de los términos clave.

Además, se exponen las bases filosóficas (la perspectiva de pensamiento que sustenta la defensa de la igualdad de género y la dignidad humana), se formulan las cuatro hipótesis (las respuestas tentativas que buscan explicar la relación entre la normativa y su aplicación), y se operacionalizan las variables para su medición empírica.

En cuanto al capítulo tercero, metodología de la Investigación, se especifica el camino metódico tomado por la investigadora, el estudio se define por un nivel explicativo, de tipo puro (o básico) aportes importantes de doctrinarios en materia de Derechos Humanos, y con un diseño no experimental. Esta sección detalla el rigor científico aplicado para validar la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación.

Así arribamos al apartado o capítulo Cuarto: Resultados Empíricos y Validación de Hipótesis

Este capítulo presenta la evidencia empírica obtenida mediante el trabajo de campo (encuestas). Los resultados demuestran la validez de la hipótesis principal y las tres específicas, plasmadas generalmente a través de tablas y figuras para ilustrar de forma clara y concisa el grado de aplicación efectiva de los principios de igualdad y no discriminación en las políticas de género.

En cuanto al capítulo quinto, sobre la discusión y contraste de hallazgos

En la discusión, se realiza una interpretación analítica de los resultados del capítulo IV. Estos hallazgos se contrastan críticamente con el marco teórico, específicamente con los resultados y conclusiones de los antecedentes y la evidencia de otros autores, para situar las conclusiones del estudio en el debate académico y constitucional sobre la igualdad de género.

Capítulo sexto: conclusiones y recomendaciones de política pública. el capítulo ofrece una síntesis de los hallazgos más importantes (conclusiones), enfocados en el grado de cumplimiento y los desafíos constitucionales del principio de igualdad. así también, se proponen sugerencias y recomendaciones prácticas orientadas a fortalecer la aplicación efectiva de la igualdad ante la ley, la no discriminación y las políticas de género en el ámbito de huacho.

Finalmente, se pone en relevancia el material bibliográfico y documental que sirvió de apoyo y sustento a la investigación que se ha ejecutado y con ello dado por culminado.

Capítulo I

Planteamiento del problema

1.1 Descripción de la Realidad problemática

A nivel internacional, el problema de la no discriminación en la implementación de las políticas públicas de género e incumplimiento del principio de igualdad es latente y persistente durante muchas décadas y ésta radica en el hecho de la brecha entre el reconocimiento formal de derechos en tratados y su implementación fáctica, exacerbada por una "reacción adversa" (backlash) que amenaza los avances logrados.

Así pues los estados enfrentan una crisis de eficacia donde la falta de presupuestos etiquetados y la ausencia de indicadores técnicos impiden que la igualdad pase de ser un mandato constitucional a una realidad sustantiva, traduciéndose en una feminización de la pobreza y una subrepresentación política que, al ritmo actual, tardaría más de 120 años en cerrarse globalmente, esto para tener una idea del problema que por siglos arrastramos y que pese a la regulación jurídica en la mayoría de países se sigue arrastrando el problema.

El Perú, no es ajeno a esta problemática mundial, así pues desde la perspectiva constitucional se ha regulado el derecho a la igualdad y no discriminación para que ninguna persona por su género, origen, religión, entre otras índoles sean discriminados; por ende, ninguna persona debe de tener un trato diferenciado por los factores mencionados y en base a ello no debe recibir un trato diferente porque así lo prevé las normas legales, no obstante, aunque la normatividad en mención determina la igualdad legal, lo cierto es que hoy en día a nivel mundial y el Perú no es ajeno a los altos índices de tratos diferenciados basados en factores o criterios como el género, raza, religión o las inclinaciones políticas o religiosas.

Frente a dichos tratos existen políticas estatales que incluso han penalizado dichas conductas, empero, lo cierto es que las mismas aún no resultan eficaces, por lo que las conductas de discriminación vienen presentándose en todas las sociedades del mundo.

El panorama en el Perú no es distinto, porque muchas personas son víctima de discriminación por diferentes razones y dentro de los cuales se encuentran las discriminaciones por condiciones de género, es decir, las mujeres son víctimas de tratos desiguales aun cuando realizan las mismas acciones que los varones, y, dichas acciones de trato desigual llegan a ser de manera directa como indirecta.

Por dicha razón, se realiza la presente investigación que llega a titularse: Principio de igualdad y no discriminación en las políticas de género: Desafíos constitucionales para su aplicación efectiva en huacho, 2025, donde se busca analizar el índice de discriminación que llegan a sufrir las mujeres en atención a su condición de ser mujeres, los cuales llegan a ser limitantes al momento de intentar generarse ciertas oportunidades sea a nivel laboral, económico, político, entre otros.

El desarrollo de la investigación es tan importante por lo que se ha desarrollado dos variables, siendo el primero de ellos: Aplicación del principio de igualdad y no discriminación, donde se analiza si estos principios y derechos fundamentales se vienen aplicando de manera efectiva y correcta, asimismo, dicha variable cuenta con dimensiones como el marco normativo y legal, destinado al análisis de las normas con las cuales se cuenta, así también, la implementación institucional de la interiorización de la aplicación de los principios en mención, y la percepción ciudadana que llega a generarse respecto a la aplicación del principio de igualdad y no discriminación.

Asimismo, se cuenta con la segunda variable que viene a ser: La eficacia de las políticas de género, la misma que se encuentra direccionado a poder permitir el análisis de sí las políticas públicas actuales llegan a ser eficaces o no, por ende, se apoya en

dimensiones como el diseño de políticas públicas que se vienen implementando en el Estado peruano, asimismo, la ejecución de políticas públicas que se viene presentado sobre cuestiones de género, y, los resultados e impactos que la dación de las políticas públicas de género ha llegado a presentar en el Perú.

Una vez expuesto brevemente las variables y dimensiones, en los apartados siguientes corresponde ir presentando el problema que se ha llegado a identificar dentro de la Ciudad de Huacho, es decir, a nivel local también se evidencia una amplia desigualdad y discriminación respecto a las mujeres.

Si bien el principio de igualdad y no discriminación busca que todas las personas sean tratadas en la misma condición, sin que haya distingo alguno, pero ello solo queda en formula abstracta si es que las personas realizan tratados diferenciados atendiendo a las condiciones de las personas dentro de las cuales se encuentra el género.

Las mujeres hoy en día se encuentran en condición de desigualdad en diferentes aspectos, dentro de los cuales encontramos las oportunidades laborales. Si bien no existe restricciones en el acceso al empleo, lo cierto es que al tener la condición de madres o esposas llegan a limitarse en el acceso al empleo.

Asimismo, pocas mujeres son las que llegan a ocupar cargos importantes, y ello se debe de gran medida a la existencia de estereotipos que consideran que las personas de sexo femenino no pueden acceder a ser titulares de cargos importantes, sino solamente de aquellos que son complementarios.

Los estereotipos de género hacen que las mujeres no lleguen a ostentar cargos directivos hegemónicos, sino solamente cargos de apoyo. Dicho modo de pensar es una clara evidencia de la existencia de tratos desiguales tanto en los varones como en las mujeres, en la que el género femenino es la que sale perjudicado.

Adicional a ello muchas mujeres que prestan sus servicios incluso llegan a ser tratados como objetos sexuales, es decir, los jefes inmediatos llegan a instrumentalizarlos con fines de proporcionales un puesto de trabajo y ante la negativa de dicha petición incluso llegan a ser despedidos sin que haya algún motivo objetivo, suceso que solo en algunos casos llega ser denunciado.

Por otro lado, donde se evidencia un alto grado de trato desigual viene a ser en el aspecto político, donde muchas mujeres no llegan a representar un partido político. Incluso a nivel nacional, la mayor cantidad de políticos en ejercicio vienen a ser varones.

Los líderes políticos son en mayor porcentaje varones, y si llegan a participar las mujeres solo son el complemento. Aunque actualmente la Gobernadora Regional de Lima Provincia sea una mujer, lo cierto es que ello es una excepción y ha sido la única mujer que lanzó su candidatura para ser Gobernadora Regional, sin que haya otra mujer que puedan competir a su lado. Solo de manera excepcional las mujeres llegan a ocupar cargos importantes en la política, teniendo la condición de ser gobernadoras, alcaldesas, regidoras u otras autoridades y una clara muestra de ello es que recién en doscientos años se ha tenido una presidente mujer en el Perú, que incluso solo llega a tener dicho cargo por el encarcelamiento de su antecesor.

Cuando las mujeres buscan liderar grupos políticos, existe un trato desigual de parte de la sociedad. Aun se concibe a las mujeres como el sexo débil y que deben de dedicarse al hogar. Un trato machista de parte de los varones que amerita ser erradicado de la vida social para poder crecer en un mundo que prima la igualdad y se elimine el trato discriminado.

Asimismo, en el aspecto económico o empresarial, los líderes empresariales comúnmente vienen a ser los varones. En este aspecto se trata desigualmente a los varones

y mujeres considerando que solo algunos tipos de emprendimiento le es propio a las mujeres, dentro de los cuales se encuentran los salones de belleza.

La mayoría de las empresas tienen a los varones liderando sus gerencias y las mujeres solamente son la parte complementaria ocupando los cargos de apoyo. Como los varones no se dedican a los quehaceres del hogar y tampoco se dedican al cuidado de sus hijos, tienen mayor posibilidad de poder triunfar en dicho ámbito.

Del mismo modo, solamente ciertas actividades económicas se han dedicado para las mujeres, como el negocio de las ropas, los salones de belleza, el modelaje, entre otros negocios afines, los cuales conducen a que se mantenga un estereotipo de género donde se considera que solo en dichos aspectos económicos deben de desarrollarse las mujeres.

Los ámbitos desarrollados en los párrafos anteriores vienen a ser tratos desiguales y discriminatorios. Muchas empresas prefieren contratar a los varones no solo para cargos directivos, sino también para cargos inferiores y ello lo realizan porque consideran que las mujeres no cuentan con el tiempo necesario y no producen la misma cantidad de que los varones y otros factores.

Ahora bien, una vez precisado la problemática corresponde visionar el pronóstico, y ello no es alentador, toda vez que mientras no se modifiquen las políticas públicas de género, muchas mujeres seguirán en la misma condición de marginación, esto en tanto, el Estado no determine leyes a favor de las mujeres para que le favorezcan en el aspecto económico, político, laboral, entre otros.

Si las mujeres no llegan a tener oportunidades en igualdad de condiciones que los varones, se seguirá los prototipos de una sociedad machista, que considera a las mujeres como el sexo débil u objeto sexual y ello conllevará a que se pierda interés en diferentes aspectos de la vida., cuando en realidad cuentan con las mismas capacidades especialmente mentales que los varones.

Siguiendo las tres aristas que en esta parte se presenta, la propuesta de solución de la tesista es la siguiente:

En primer lugar, se debe dar una implementación de una "cláusula de impacto de género" en la normatividad municipal (Enfoque de Control de Convencionalidad)

Esta propuesta busca que ninguna ordenanza o política local en la ciudad de Huacho sea aprobada sin un informe técnico previo que evalúe si la norma perpetúa brechas de desigualdad que afecte especialmente a las mujeres, esta propuesta de la tesista se sustenta en el test de proporcionalidad y el control de convencionalidad, entonces, la propuesta consiste en la creación de una unidad técnica especializada dentro de la Municipalidad Provincial de Huaura que emita dictámenes vinculantes de "Impacto en la Igualdad". Esto quiere decir si una política pública (por ejemplo, de seguridad ciudadana o desarrollo económico) no supera el estándar de no discriminación, debe ser reformulada corregida, para ello el género femenino debe participar en todas las comisiones, en este caso, para que antes de su promulgación, asegurando que el principio de igualdad sea preventivo y no solo reactivo a ello debe sumarse que, hay una necesidad para que se implementen normas, por ejemplo, que determinen que de manera efectiva un 50% de varones y mujeres lleguen a ocupar cargos directivos, del mismo modo, deben laborar en las empresas, y las organizaciones políticas deben tener dicha cantidad de mujeres en sus filas, si bien es cierto, las normas de igualdad de género existen, no es menos cierto que hay falencias en su aplicación.

Otra propuesta necesaria es el diseño de Presupuestos Públicos con Enfoque de Género y Resultados (PpR), esto implica el desafío constitucional que se presenta a menudo por falta de recursos para que el derecho sea "efectivo". Esta solución técnica ataca la raíz financiera del problema, jurídicamente se fundamenta en la aplicación metodológica del presupuesto por Resultados (PpR) del Ministerio de Economía y

Finanzas (MEF), pero bajo una arquitectura de "etiquetado de género" (gender tagging), aunque es complicado para su aplicación no obstante, se debe rediseñar las categorías presupuestales en Huacho para que el presupuesto público no sea "neutral", sino que asigne partidas específicas a indicadores de cierre de brechas (ej. programas de autonomía económica para víctimas de violencia). Esto permite auditar constitucionalmente si el Estado está destinando el "máximo de los recursos disponibles" para garantizar la igualdad sustantiva.

Finalmente, corresponde proponer la creación de un observatorio jurisdiccional y administrativo de género a nivel local, esto frente a la debilidad en la aplicación efectiva, se requiere un mecanismo de monitoreo de la tutela de derechos a finde que se viabilice el cumplimiento de derechos humanos (basado en los estándares fijados por la CIDH: indicadores de proceso, de resultado y de estructura). El resultado del observatorio permitiría medir el desempeño de las instituciones en la ciudad de Huacho (Poder Judicial, Ministerio Público, DEMUNA, Policía) respecto a la aplicación del principio de no discriminación.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

P.G.: ¿De qué manera la aplicación del principio de igualdad y no discriminación, consagrado en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, incide en la eficacia de la implementación de las políticas públicas de género en el distrito de Huacho, durante el año 2024?

1.2.2 Problemas específicos

P.E.1.: ¿De qué manera el marco normativo y legal del principio de igualdad y no discriminación incide en el diseño de políticas públicas de género?

P.E.2.: ¿De qué manera la implementación institucional de la observancia del principio de igualdad y no discriminación incide positivamente en la ejecución de políticas públicas de género?

P.E.3.: ¿De qué manera la percepción ciudadana a la igualdad de género y no discriminación como principio rector incide positivamente en los resultados e impactos que generan las políticas públicas?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general de la investigación

O.G.: Analizar la incidencia de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación, conforme al marco normativo vigente, en la eficacia de la implementación de las políticas de género en el distrito de Huacho en el año 2024.

1.3.2 **Ob*jetivos específicos de la investigación***

O.E.1.: Analizar de qué manera el marco normativo y legal del principio de igualdad y no discriminación incide en el diseño de políticas públicas de género.

O.E.2.: Verificar de qué manera la implementación institucional de la observancia del principio de igualdad y no discriminación incide positivamente en la ejecución de políticas públicas de género.

O.E.3.: Estudiar de qué manera percepción ciudadana a la igualdad de género y no discriminación como principio rector incide positivamente en los resultados e impactos que generan las políticas públicas.

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Justificación teórica

Su justificación teórica encuentra su razón de ser en la búsqueda de estudios sistematizados referente a la aplicación del principio de igualdad y no discriminación respecto a las mujeres, dado que hoy en día hay diferentes posturas jurídicas y dogmáticas que llegan a desarrollar lo relacionado a la igualdad de los varones con las mujeres en diferentes aspectos.

Por ende, la recopilación de las ideas más importantes sobre este aspecto ha permitido que se realice un marco teórico sólido que llega a constituirse en un aporte significativo al campo dogmático.

1.4.2 Justificación práctica

Encuentra una justificación práctica por el hecho de que el trato desigual y sobre todo discriminado viene a ser una realidad latente dentro de la sociedad. La investigación que llega a realizarse no surge a consecuencia de ideas imaginarias, sino que la misma surge de la realidad social que viene presentándose día a día.

En ese orden de ideas, corresponde estudiar el trato desigual y discriminatorio que viene a travesando las mujeres en sus vidas cotidianas. La problemática social y la búsqueda de alternativas de solución permiten que la investigación encuentre una justificación práctica.

1.4.3 Justificación metodológica

Su justificación metodológica de la investigación se da porque para para llegar a los resultados, se llegarán a usar técnicas e instrumentos innovadores que se adecúen al

objetivo que se traza la investigadora; asimismo, porque se respeta las normas APA y los lineamientos establecidos por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

1.5 Delimitación del estudio

1.5.1 Delimitación espacial

Se desarrolla en la Ciudad de Huacho.

1.5.2 Delimitación temporal

Es del año 2024.

Capítulo II

Marco teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Cárdenas (2021) en su investigación que titula: *Política pública de equidad de género para las mujeres del departamento de Casanare: Un análisis desde el enfoque de derechos,* presentado a la Universidad Externado de Colombia, donde concluye precisando que, en los últimos siglos, sobre todo en el siglo XX, y en su segunda mitad se ha llegado a observar las primeras convenciones relativos a los derechos de mujeres, lo cual, incluso ha llegado a materializarse en la Plataforma de Acción de Beijín que data del año 1995, y después de dicha agenda se han llegado a materializar ciertos compromisos instaurados a todos los miembros del CEPAL, donde se han venido trazando las rutas respectivas con fines de tuición de los derechos de las mujeres. Por otro lado, las políticas trazadas a través de la Agenda Regional de Género se han implementado lo relativo a las políticas de igualdad o equidad en favor de las mujeres de Casanare, los cuales han permitido que las mujeres sean titulares de derechos humanos en condiciones iguales que los varones; sin embargo, aún se observa ciertos puntos de la agenda que no han sido implementadas. Las políticas públicas que se han estudiado sobre igualdad de género en Casanare evidencia que contiene elementos que buscan garantizar derechos en cuestiones económicos, educativos, sociales, participaciones políticas, entre otros elementos.

Medina (2023) en su tesis que titula: *Implementación de la Política pública de mujeres y equidad de género Fusagasugá 2020 – 2030,* presentado a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, donde concluye indicando que, se ha podido encontrar

políticas públicas de género que ha sido emitida por la Alcaldía de Fusagasugá, en la que se ha observado que existen diferentes acontecimientos en los cuales están las bases de las construcciones relativos a los derechos de las mujeres, los cuales han llegado a materializarse a través de proyectos que articulan derechos en favor de las mujeres. Los acontecimientos que han iniciado la implementación de políticas públicas en favor de las mujeres han buscado llegar a reivindicar los derechos de las mujeres de dicha alcaldía; y, dentro de dicha política se ha encontrado derechos relativos a la eliminación de las formas de discriminación que existe en contra de las mujeres, con lo cual se ha definido la lucha frontal a las discriminaciones de género. Con los lineamientos determinados se busca dar una preeminencia a las reformulaciones de las políticas en pro de las mujeres, con el fin de que no haya ninguna desigualdad ni mucho menos para que haya perjuicio de los derechos de las mujeres.

Chen *et al.* (2020) en su investigación que titula: *La igualdad de género en las políticas en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible,* publicado en la Revista de Política Económica y Desarrollo sostenible, donde concluyen indicando que, de las políticas públicas que han sido aprobadas por Costa Rica desde el 2016 al 2019, se ha apreciado la existencia de políticas en favor de las mujeres como la igualdad de condiciones frente a los varones, asimismo, se han implementado políticas como atenciones integrales a personas abandonadas y que se encuentran en la calle, entre otros, los cuales evidencian de manera directa una preocupación constante sobre la eliminación de obstáculos referentes a derechos de carácter social, económico, social, entre otros aspectos, que van a impedir cumplimiento de responsabilidades asumidas por Costa Rica, frente a los ODS y de más acuerdos de alcance internacional. Del mismo modo, también se busca la eliminación de prácticas que atentan contra las mujeres, dentro de los cuales

se encuentran la prohibición de acciones perjudiciales como el matrimonio de menores de edad, los cuales son forzados sin que haya consentimiento de por medio.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Pacha y Vargas (2024) en su investigación que titula: *Desigualdad de género y el derecho a la igualdad y no discriminación en el Municipio Alto de la Alianza, 2024,* presentado a la Universidad José Carlos Mariátegui, donde concluye: 1) De acuerdo a la relación negativa existente en las variables la desigualdad de género que existe llega a generar un aumento en el derecho a la igualdad y sobre todo la no discriminación, en ese sentido, las diferencias sustanciales de varones y mujeres en accesos a las oportunidades y derechos, llega a ser muy complicado la promoción de la eliminación de la discriminación de género y también la igualdad; 2) Conforme a los datos estadísticos cuando el derecho a la autonomía de las personas llega a aumentar existe una tendencia de que las garantías de la igualdad y no discriminación llegan a disminuir de manera significativa, lo cual se traduce a que si el trabajador llega a ejercer sus derecho a la autonomía personal y sobre todo en el trabajo, existirá una creciente restricción con respecto a aspectos de garantía en la igualdad y no discriminación, en el sentido de que este llegue a disminuir, lo cual permite determinar que debe de protegerse la autonomía de las personas a fin de garantizar sus derechos a la igualdad y la no discriminación.

Páucar (2022) en su investigación que titula: *La aplicación de la perspectiva de género como medio de concretización del principio de igualdad en el Perú,* presentado a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, donde concluye: 1) la teorización de cuestiones de género, determinan que se haga una reconceptualización de lo que se viene verificando en las normas internacionales referente a los Derechos Humanos y los de índole constitucional, con lo cual se cumple la finalidad de la dación de normas

referidas a la protección de las mujeres y ello en base a criterios de género; 2) Los estudios de perspectivas de género llegan a mostrarse en herramientas metodológicas útiles destinado a dar el dimensionamiento completo sobre el Derecho, para que de esa forma se llegue a evitar todo lo relacionado a cuestiones de discriminación y exclusión, con lo que se brindará mayor tuición a derechos de las mujeres; 3) La sola regulación de los derechos a la igualdad y la no discriminación de las mujeres tanto a nivel internacional como constitucional no llega a configurarse como elemento tuitivo y suficiente en las diferencias de las mujeres y los varones, por ende, es necesario llegar a profundizar ciertos conocimientos sobre las dimensiones que existen en dichos aspectos y de esa forma se llegue a desafectar la desigualdad que hay entre varones y mujeres; 4) La regulación de la igualdad como derecho ha permitido que se eliminen las discriminaciones por diferentes aspectos dentro de los cuales también encontramos al sexo y ello no solo busca reforzar la tuición de las mujeres, sino también busca que se desempeñe la remoción de obstáculos que lleguen a dificultar el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Guerra (2018) en su investigación que titula: *Políticas públicas sobre la igualdad de género en el Perú,* presentado a la Universidad César Vallejo, donde llega a concluir precisando: 1) Se evidenciado avances amplios con respecto a políticas de igualdad de género, y ello es la base esencial para que haya un cimiento para que se obtenga la paz favorable para las personas; por ende, en el Estado peruano se ha llegado a desarrollar diferentes normativas que lleguen a permitir a los niños y mujeres a derechos como el acceso a la educación, a que haya una asistencia médica eficiente, como también que haya acceso a los empleos en una misma condición que los varones, sin que haya de por medio ninguna discriminación o restricción; asimismo, se busca que puedan ingresar al ámbito político y sobre todo económico, los cuales potenciarán las políticas públicas referidas a la igualdad de género; sin embargo, se debe de sostener que políticas como la igualdad

en oportunidades no viene a ser suficiente si es que solo quedan a nivel formal o legal, sino se requiere que haya reales hechos para poder determinar el ejercicio concreto de dicho derecho; 2) En el Estado peruano se ha llegado a implementar políticas públicas de igualdad de género para lo cual se han recurrido a diversas normativas internacionales a fin de poder regular derechos en favor de las mujeres, en ese sentido, se han observado normas como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer, el PPNIO, PNIG, Convención de Belem do Pará, entre otras normativas de alcance internacional; 3) En el Perú al tomar decisiones respecto a políticas públicas de igualdad de género se tiene en consideración a todo el Estado, y los niveles de gobierno, con ello se busca conseguir que haya el ejercicio, y goce de los derechos de las mujeres sin que haya discriminación de por medio, como también sin que haya restricción de los derechos de las personas de sexo femenino.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Aplicación del principio de igualdad y no discriminación

Desde una primera perspectiva se debe de sostener que las personas, tanto mujeres y varones, somos idénticos en derechos, por lo que no debe de existir ninguna desigualdad con respecto a la ley ni en derechos. Sin embargo, esta posición o postura recién ha sido tomada en cuenta en la segunda mitad del siglo pasado, donde se han ido recogiendo derechos de las mujeres en igualdad o similitud de condiciones que de los varones y ello se ha realizado con fines de proteger los intereses de las mujeres.

Los principios como la igualdad y no discriminación son pilares fundamentales en los Estados de Derecho como el peruano (Carhuas, 2022). No debe de soslayarse mayor análisis sobre su implementación, sino debe de verificarse si es que ellas permiten

que las personas sean titulares de derechos y deberes sin que haya distinción o sin que haya distingo de por medio.

Empero, desde una óptica histórica, las mujeres siempre se han encontrado en un escalón por debajo que los varones en cuanto a derechos se traten. Es más, uno de los documentos más importantes en la vida humana, es decir, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, solamente contenía derechos referentes a los varones, por ende, años más adelante, recién ha existido otra normativa similar, empero, para las mujeres, los cuales fueron impulsadas, por mujeres (Aparisi, 2016).

Con el pasar de los años, las mujeres se han encontrado relegados con respecto a los derechos humanos. Aunque los derechos relegados de las mujeres han sido los relacionados a los derechos sociales y económicos, como políticos, culturales y otros. Por ejemplo, en el Perú las mujeres ni siquiera han tenido derecho a elegir y ser elegidos hasta después de la segunda mitad del siglo XX (Aredo, 2020).

Y, si es que se hace un análisis histórico hasta el Derecho Romano, las mujeres eran concebidas como potestades de sus esposos, donde no tenían ni voz ni voto, solamente eran considerados como apoyo emocional de sus parejas. Sin embargo, hoy en día, las mujeres cuentan con mayores derechos y los Estados vienen sobreprotegiendo, normativamente, a las mujeres, aunque en el plano fáctico dichas protecciones normativas no llegan a tener ninguna incidencia positiva, porque muchas normas que llegan a emitirse no son eficientes y tampoco pueden llegar a materializarse eficientemente.

Mas allá de ellos, el estudio respecto al principio de igualdad nos conduce ubicar dicho derecho en el artículo 2° numeral 2 de la Constitución peruana. Empero, dicha disposición constitucional indica que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, es decir, la ley por tener un contenido abstracto y tener la naturaleza general, deberá de

ser aplicada a todas las personas sin que haya ninguna restricción de por medio (Carhuas, 2022).

Del mismo modo, el mismo numeral del artículo en mención dispone que ninguna persona deberá de ser discriminada por ningún motivo, dentro de los cuales, también se prohíbe la discriminación por razones de sexo, en ese orden de ideas, las mujeres y los varones deben de encontrarse en la misma condición con respecto a la aplicación de normas en su favor, como también en el ejercicio de sus derechos personalísimos.

Los principios de igualdad y no discriminación vienen a ser principios que no solo se encuentran reconocidos dentro de las normas nacionales, sino también se encuentran recogidos dentro de las normas internacionales, por ende, toda persona humana debe de ejercer sus derechos humanos en condiciones iguales y también debe de encontrarse tutelado por las normas contra la discriminación sea cual sea el motivo (Pacari, 2023).

Estudiosos del Derecho Constitucional sostienen que el principio de igualdad se encuentra compuesta por una dualidad de dimensiones, dentro de los cuales el primero de ellos viene a ser entendida como una directriz que traspasa el ordenamiento jurídico, al ser considerado como un valor esencial y una regla a observarse, y, el segundo de ellos, debe de ser entendida como un derecho subjetivo constitucional y sobre todo individual que debe de ser exigido para cada persona humana, dado que este derecho confiere a las personas individuales a ser tratadas en igualdad de condiciones y que no lleguen a ser objetos de ninguna forma de discriminación.

La igualdad no es un simple principio que se encuentra reconocida dentro de las normas internacionales, sino que la misma viene a configurarse como una directriz de obligatorio cumplimiento por parte de diferentes entidades, dentro de los cuales también

se encuentra el Legislativo, que, al tener el deber de emisión de normas legales, también de legislar teniendo en base a principios como la igualdad (Eguiguren, 1997).

En cumplimiento del principio de igualdad se debe de prohibir la discriminación o el trato diferenciado. El Estado debe de tratar de manera equitativa a todas las personas, sin que haya trato diferencial por ciertas condiciones. Las mujeres y los varones deben de ser tratados adecuadamente, sin preferencia alguna (Eguiguren, 1997).

No obstante, debe de observarse que no solo basta la regulación de principios como la igualdad o no discriminación, sino por el contrario, se hace necesario que haya acciones reales tendientes a la materialización de dichos principios a través de la regulación de normas legales, como también a través de la determinación de planes que podrán ser cumplidas en su cabalidad. De esa forma, lo establecido en las normas constitucionales e internacionales llegarán a ser eficientes.

En el caso de igualdad de género, el Perú es un país que viene implementando políticas públicas de diferentes naturalezas, y lo relacionado a la igualdad de las mujeres y varones con respecto a sus derechos es uno de ellos; es más, como se ha venido sosteniendo, el Perú llega a priorizar la protección de las mujeres en el sentido de que se viene emitiendo normas jurídicas de índole legal con fines de protegerlas de manera más eficiente (Pacari, 2023).

En ese sentido, la igualdad y la no discriminación resultan siendo principios esenciales del Derecho, que no solo encuentran un asidero legal sino también se constituyen en directrices de obligatorio cumplimiento de parte del propio Estado, como también de parte de los particulares.

2.2.1.1 Marco normativo y legal

La primera disposición en la cual se encuentra regulada el principio de igualdad viene a ser la Constitución peruana del año 1993, que en su numeral 2 del artículo 2° dispone todas las personas tiene derecho de igualdad ante la ley. Por su parte, el principio de no discriminación, se encuentra también regulada en el mismo artículo y mismo numeral en el sentido de que ninguna persona debe de ser discriminado por ninguna índole, dentro de los cuales se encuentra el sexo (Eguiguren, 1997).

Sobre el principio de igualdad el Tribunal Constitucional a través de la Sentencia al Expediente N° 01604-2009-PA/TC fundamentos cuarto y cinco ha dispuesto que este principio se estructura en base a dos dimensiones, siendo el primero de ellos lo referente a la transversalidad que orienta a los Estados Constitucionales de Derecho y el segundo de ellos debe de ser entendida como un derecho de naturaleza fundamental de las personas humanas.

El principio de igualdad y no discriminación se encuentra regulado no solo en las normas nacionales, sino también en las normas de carácter internacional. Por ejemplo, una de las normas más recientes de alcance internacional en el cual se ha regulado en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho que data del año 2012, en la cual se ha indicado que las personas humanas, todas sin excepción, así como las entidades sean privadas o públicas y el mismo ente estatal se encuentran con obligación de llegar a cumplir las normas legales, asimismo, se encuentran frente a la igualdad de tuición de las normas legales sin que haya actos de discriminación de por medio. Asimismo, han dispuesto que haya compromisos de respetar la igualdad de los derechos de las personas, sin que haya distinción de por medio, sea de índole sexual, origen, religión u otros.

Asimismo, las normas internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconocen de manera enfática el derecho a la igualdad de las personas, que, a su vez, dicha normatividad de alcance internacional al cual se encuentra obligado en cumplimiento el propio Estado peruano determina que todas las personas somos iguales ante la ley (Pacari, 2023).

El marco normativo constitucional que reconoce el derecho a la igualdad al ser de índole constitucional es la norma suprema de acuerdo a la jerarquización normativa que existe dentro de nuestro ordenamiento jurídico. Es decir, la Constitución política del Perú, direcciona a las normas inferiores a que haya igualdad ante la ley de todas las personas, por ende, que llega a prohibir la existencia de diferencias sustanciales entre las personas como por cuestiones de sexo.

En ese orden de ideas, la igualdad es un principio que se reconoce desde la constitución y sobre dicho principio – derecho llegan a descansar las demás normas de índole legal que de manera más específica llegan a regular lo referente a la igualdad de género, donde los derechos de las mujeres lleguen a ser materializados sin que haya ninguna restricción de por medio. Los derechos de las mujeres son de utilidad práctica y de constante protección normativa, porque las mismas se encuentran direccionadas a tutelar los intereses de las mujeres sin que haya restricciones de por medio (Eguiguren, 1997).

Asimismo, las políticas del Estado de Derecho están referenciados a poder sistematizar los derechos de las mujeres a fin de que no lleguen a ser perjudicados directamente, porque las mujeres llegan a ser blanco fácil de restricción de derechos de diferentes aspectos.

Por otro lado, las políticas públicas respecto a la Igualdad de Género han llegado a sustentarse en diferentes normas legales, dentro de las cuales se tiene a la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades Entre Mujeres y Hombres, como también en normas que restringen la discriminación, como es la Ley N° 26772, la Ley N° 30709, entre otras normas de categoría legal como reglamentaria.

En el Perú existen muchas normas legales a través de los cuales se ha regulado la búsqueda de igualdad de género y las cuales sirven de sustento para la implementación políticas públicas en favor de la igualdad de género. El Estado analiza las normas que ha ido implementando y afianza una política nacional eficiente.

2.2.1.2 Implementación institucional

Desde una posición dogmática se ha sostenido que las desigualdades llegan a ser fenómenos de carácter social como también cultural donde ciertas personas en el seno del grupo social o comunal llegan a tener accesos a ciertos bienes que comparten, derechos y también servicios, los cuales llegan a ser tratados de manera diferente teniendo como base las cuestiones de género (Guerrero, 1995).

Asimismo, respecto a las discriminaciones se ha indicado que estas vienen a ser actos despectivos que llega a ocasionarse de manera directa sobre individuos o grupos sociales que llegan a ser basados en cuestiones de prejuicios que están asociadas con ciertas desventajas que son injustas, los cuales tienen efectos que transgreden libertades y derechos de las personas.

Estas acciones buscan el desmedro de las personas sobre las cuales está direccionada la acción de desigualdad o discriminación. Por ende, a fin de poner un

alto a dichas acciones, el Estado implementa políticas destinadas en favor de las personas que pueden sufrir de dichas acciones (Páucar, 2022).

La implementación de normas legales con fines de poner un alto a las discriminaciones y desigualdades es política directa del Estado. La implementación de normas legales institucionales busca que las personas del género femenino lleguen a ser protegidos.

Las entidades del Estado se encuentran en la obligación de poder incluir normas que busquen la equidad dentro de sus órganos institucionales, para que las mujeres y los varones se encuentren en la misma condición con respecto a sus derechos fundamentales y esenciales.

La incorporación de normas legales a nivel institucional busca equilibrar facultades y potestades entre varones y mujeres; del mismo modo, busca determinar que las personas puedan interiorizar la igualdad y no discriminación de género, porque de ser lo contrario llegará a afectar el equilibrio jurídico existente en derechos de las personas sin distinción alguna.

En base a lo sostenido, debemos de precisar que la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en su artículo 6 ha dispuesto que, desde el Ejecutivo, pasando por los gobiernos regionales y locales, así como todas las entidades estatales deben de llegar a implementar y sobre todo a adoptar ciertos planes y políticas como también programas que igualen a los derechos de las mujeres y de los varones de manera transversal (Páucar, 2022).

En cumplimiento de dicha ley a nivel institucional estatal se ha venido realizando ciertas implementaciones normativas destinadas a la igualdad de varones y mujeres con el fin de que puedan llegar a generar la misma oportunidad tanto para

varones como para las mujeres. La igualdad entre ambos géneros es de suma importancia para las personas, en tanto que las mismas llegarán a determinarse como una unidad psicosomática en condiciones iguales de derechos, sin que el factor de sexualidad implique la hegemonía o superioridad de los varones con relación a las mujeres.

2.2.1.3 Percepción ciudadana

El Perú viene a ser uno de los países en el cual aún prima la supremacía de los varones con respecto a las mujeres. Se considera que el varón viene a ser el jefe del hogar y la mujer deberá de cumplir con las labores domésticas. La diferencia no solo es en el aspecto de considerar a los varones como jefes de hogar y las mujeres como destinados a mantener al hogar familiar, sino también con respecto a otras situaciones, donde aún existe una hegemonía de los varones.

La percepción social o ciudadana es que los varones gozan de mayores prerrogativas que las mujeres. Por ejemplo, en cuestiones empresariales, existen más varones que mujeres como gerentes, asimismo, en las entidades del Estado hay más varones que mujeres en puestos de confianza, como también existen más varones ocupando cargos de decisión gerencial (Guerrero, 1995).

La sociedad antigua y actual afecta la igualdad de género entre varones y mujeres, porque priorizan en diferentes aspectos la participación de varones por encima de mujeres, empero, en los últimos años dicha situación se viene modificando porque existen normas de diferentes índoles que buscan equidad de trato e igualdad ante la ley entre las mujeres y los varones, incluso se ha llegado a regular normas legales a través de los cuales se prioriza en protección a las mujeres.

El Estado peruano sigue los lineamientos internacionales en políticas públicas de prevención y protección de las mujeres, por ende, existen normas jurídicas destinadas a poder proteger los derechos de las mujeres en diferentes aspectos de la vida. La no discriminación a las mujeres en razón a su sexo es una política internacional que ha sido adoptada por el Estado peruano con fines de no afectar los intereses de las mujeres peruanas, porque de ser lo contrario llegará a afectar sus intereses personales en diferentes aspectos.

Frente a la anuencia de la aceptación de igualdades entre mujeres y varones con respecto a sus derechos de parte de la ciudadanía en general, se debe de proceder a determinar acciones destinadas para que las mujeres sean consideradas en igualdad de condiciones que los varones (Álvarez del Cuvillo, 2019).

Para poder llegar a determinar ello, se hace necesaria diferentes acciones dentro de las cuales podemos encontrar a actividades locales donde los gobiernos de primer nivel local lleguen realizar acciones adecuadas. Las entidades del Estado deben de buscar determinar charlas informativas a las personas en general a fin de que estos puedan concebir ideas de igualdad entre varón y mujer, para que de esa manera no se afecten los intereses personales.

La mentalidad de las personas respecto a concebir la igualdad entre varones y mujeres y su no discriminación a las féminas en razón de su sexo viene a ser una obligación de parte del Estado. Los entes estatales deberán de llegar a actuar en beneficio de las mujeres para que de ese modo no se afecten intereses personales tanto a nivel social como respecto a la aplicación de sus derechos.

2.2.2 Eficacia de las políticas públicas de género

El Estado peruano es un Estado que no existe aislado de lo que ocurre a nivel mundial, sino por el contrario, se encuentra atento a las acciones y los adelantos que se aprecia en el día a día internacionalmente en temas jurídicos, tecnológicos, entre otros aspectos de la vida social (Sánchez, 1995).

Por ende, las políticas públicas relativas a cuestiones de igualdad vienen siendo implementadas en seguimiento a las convenciones que se han ido adoptado a nivel internacional. El Perú es uno de los países que mayor importación de normas jurídicas realiza, y dichas importaciones en ocasiones se encuentra direccionado a temas exactos del Derecho, como también de manera genérica.

En ese orden de ideas, existen pocas instituciones jurídicas o figuras del Derecho que han sido implementadas por parte del Estado peruano. En muchos casos, el Estado implementa normas legales con fines de dar cumplimiento a los tratados o convenios internacionales. En temas de igualdad de género, no es la excepción, las políticas estatales implementadas por el Perú viene a ser el cumplimiento de tratados internacionales, que de manera directa generan una amplia incidencia en lo que respecta al Estado peruano, para que de esa forma no se afecten los derechos de las mujeres peruanas (Camps, 2000).

Por otro lado, haciendo un análisis concreto de lo que implica política pública, podemos ir precisando que dicha terminología hace referencia al conjunto de acciones o decisiones que se toman respecto a la orientación y/o priorización de propósitos destinados a diferentes situaciones.

Las decisiones o acciones que llegan a tomarse sobre ciertas situaciones buscan afianzar circunstancias de los grupos de personas. Las políticas públicas vienen a ser acciones estatales, más no acciones de entes privados. No son consideradas como

acciones subjetivas o de ser el caso como generalidades, sino llegan a ser planteamientos objetivos sobre ciertas situaciones de las personas (Díaz, 2019).

Ahora bien, en el Perú, en el año 2019 se llegó a aprobar la Política Nacional de Igualdad de Género, a través del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, lo cual ha significado un amplio avance en la política pública para hacer frente a las discriminaciones que llegan a afectar a las mujeres en tanto a su condición a sexual.

Para ello, se analizó que las discriminaciones que sufren las mujeres se debe a las exclusiones que sufren respecto al ejercicio de sus derechos lo cual surge de la asignación de roles diferentes que solo llegan a basarse en la sexualidad femeninas, asimismo, la presencia de desigualdades sexuales, la presencia de patrones que índole sociocultural donde siempre se ha buscado afectar los derechos de las mujeres y llegar a privilegiar al sexo masculino, así también se ha avistado las normas sociales y culturales que llegan a reforzar la subordinación existente entre la mujer y los varones.

Asimismo, este plan nacional se materializó a consecuencia de que las mujeres han sido consideradas como las más afectadas respecto a la restricción de sus derechos fundamentales, en ese sentido, han llegado a generarse desigualdad en sus accesos y goces de sus derechos.

Una clara muestra ha sido que las mujeres llegaban a usar su tiempo a labores que no son remuneradas en un total de 52%; empero, los varones solo dedican el 24% de sus tiempos a la realización de labores que no han sido remuneradas; del mismo modo, el índice de violencia ha sido muy alta con respecto a los varones (Portal, 2024).

Empero, lo mencionado líneas atrás no solo ha sido lo limitante para las mujeres, sino también la mínima participación en cuestiones políticas, la poca aceptación en temas

laborales, casi nula participación con respecto a cuestiones o criterios relativos a la libertad sexual, entre otros.

Por otro lado, no debe de perderse de vista que el Estado peruano ha llegado a implementar la normatividad en mención en cumplimiento de tratados que han sido ratificados por el Estado peruano, relacionados a cuestiones de igualdad como también a cuestiones de no discriminación, los cuales se encuentran recogidas en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer (Beijín), los cuales han llegado a servir como base para reflejar la existencia de un compromiso destinado a alcanzar objetivos que han llegado a trazarse relativos a la igualdad, paz social, entre otros aspectos (Portal, 2024).

2.2.2.1 Diseño de políticas públicas

Se ha sostenido con anterioridad que las políticas públicas que llegan a implementarse en el Perú respecto a derechos fundamentales, surgen a consecuencia de cumplimiento de tratados o convenios internacionales y en temas de igualdad y no discriminación de género no es la excepción, por ende, las políticas públicas sobre la igualdad de género han ido diseñándose en base a las normas internacionales.

Sin embargo, las políticas peruanas muchas veces no llegan a materializarse y solo quedan en cuestión de política y buena intención, lo cual surge a consecuencia de diferentes factores dentro de los cuales encontramos al poco

presupuesto que se destina a la implementación de dichas decisiones solamente por cuestiones de cumplimiento, la logística que se destina llega a ser sin experiencia, entre otros factores (Benavente y Valdés, 2014).

El diseño de las políticas en mención viene a obedecer la realidad social, por ende, el Estado a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha realizado estudios específicos de las normas con las cuales se cuenta a nivel nacional y las normas de índole internacionales.

La emisión de políticas públicas no solo obedece a cuestiones de análisis normativo, sino también a cuestiones de análisis jurisprudencial tanto a nivel nacional como internacional. Así, por ejemplo, el Ministerio mencionado líneas atrás ha realizado análisis de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, llega a establecer la no discriminación y la igualdad, llegan a constituirse en ciertos principios fundamentales los cuales llegan a configurarse en la base esencial de las normas jurídicas que conforman los órdenes constitucionales como normativos tanto de las normas internacionales como nacionales como es el caso del Estado peruano (Ferro, *et al,* 2022).

2.2.2.2 Ejecución de políticas públicas

Las políticas públicas en el Perú deberán de ejecutarse porque las mismas llegan a determinarse a través de las normas jurídicas de carácter legal. El Estado no solo deberá emitir normas jurídicas en pro de los derechos de sus ciudadanos, sino deberá de velar su cumplimiento y ejecutarse conforme a su característica de coercibilidad.

Las políticas del Estado están destinadas a su cumplimiento y ejecutabilidad, caso contrario no será adecuado hacer referencia a decisiones y estrategias en favor de un cierto grupo de personas que conforme a su circunstancia social, económica, política o cultural lleguen a ser beneficiados con dichas decisiones (Benavente y Valdés, 2014).

La ejecución de las políticas públicas no solo se encuentra en la emisión de normas jurídicas en favor de las personas, sino su ejecución se encuentra direccionada a la efectivización de dichas políticas. Por ende, con mucha precisión se ha indicado doctrinariamente que la ejecución de normas y políticas estatales no se encuentran condicionadas a lo jurídico, sino a lo extra jurídico, es decir, a las conductas de las personas respecto al cumplimiento de las normas legales.

Sin embargo, debe de observarse que las políticas públicas para que puedan ser ejecutadas conforme a los principios y la realidad nacional, deberán de llegar a ser confrontados con lo que sucede en la realidad social. Si las políticas públicas llegan a ser quimeras, su aplicación será un tanto complejo, lo cual dificultará la ejecutabilidad de las políticas públicas, y ello solamente generará vacíos en la aplicación de decisiones que buscan asegurar los derechos de las personas (Portal, 2024).

2.2.2.3 Resultados e impactos

En diversos estudios se ha llegado a analizar lo referente a los efectos que surgen a consecuencia de las discriminaciones de índole estructural que llegan a presentarse en contra de las mujeres. Y para ello, se ha llegado a analizar diferentes expresiones de las problemáticas públicas que llegan a ser el resultado de diferentes

dinámicas dentro de los cuales se puede encontrar lo relacionado a temas económicos, social, cultural, político, entre otros aspectos que pueden conducir a que haya mantenimientos de vínculos de poderes que llegan a situar a las féminas en una condición subordinable.

Por otro lado, realizando un análisis de las situaciones de los derechos de las mujeres y su discriminación respecto al ejercicio de derechos de carácter económico, político, cultural, entre otros, se llega a verificar que las féminas llegan a recibir una restricción de sus derechos de diferentes aspectos, dentro de los cuales se tiene a la afectación de los derechos relacionado a la vida sin agresiones violentas, como también los derechos relativos a cuestiones sexuales, a que puedan participar en las tomas de decisiones en espacios públicos, y otros derechos.

Frente a ello, corresponde que las políticas públicas que son adoptadas por el Estado lleguen a ser eficientes para que las mujeres se encuentren en la misma condición que los varones. Las políticas públicas materializadas a través de leyes especiales permitirán que las mujeres puedan conseguir derechos en su favor, porque de ser lo contrario seguirán relegados a encontrarse en condición de inferioridad respecto a los varones.

Las entidades que llegan a componer la administración pública deberán de implementar las políticas adoptadas por el Gobierno Central, que frecuentemente se encuentra direccionada a proteger los derechos de las mujeres y llegar a equiparar las condiciones entre varones y mujeres (Sánchez, 1995).

La condición de mujeres no debe de llegar a ser una condición que permita la discriminación entre varones y mujeres, sino dicha condición debe de ser

superada con creces entre los varones y mujeres y perfilarse en el reconocimiento de los derechos de las mujeres en condiciones iguales.

2.2.3 Aportes de la investigación

De acuerdo a lo establecido por el constituyente peruano todas las personas somos iguales ante la ley, por ende, dicha igualdad no permite que haya discriminación por ningún motivo o índole, dentro de los cuales encontramos al sexo, como supuesto de no discriminación.

Sin embargo, en el Perú se ha avistado muchas discriminaciones teniendo como base al sexo, donde los varones han tenido privilegios ante diferentes situaciones, sean laborales, culturales, económicos, políticos, entre otros aspectos. Las mujeres se han visto relegados a un segundo plano con relación a la igualdad y no discriminación.

Estudios sobre la discriminación en contra de las mujeres han demostrado que existen diferentes causas o motivos que permiten el trato diferenciado entre varones y mujeres, dentro de los cuales se encuentran los relacionados a la determinación de funciones desiguales entre varones y mujeres, lo cual direcciona, por ejemplo, la presencia de labores del hogar que han sido determinadas para las mujeres, es decir, las mujeres realizan labores sin del hogar sin que haya remuneración de por medio, lo cual implica una barrera de las mujeres que buscan superación.

Asimismo, se ha podido determinar como otro factor que no hay una determinación del uso del tiempo entre varones y mujeres, ya que las mujeres son las que más sacrifican sus tiempos sin que haya remuneración de por medio. Mientras los varones se dedican a salir adelante con el ejercicio de sus profesiones u oficios, las mujeres deberán de actuar en pro de su hogar.

Sin embargo, lo mencionado en los párrafos anteriores no vienen a ser los únicos supuestos de discriminación, sino que son los más evidentes, porque también hay discriminaciones de restricción de los derechos de las mujeres o su trato diferenciado en diferentes aspectos, como el laboral, político, cultural, entre otros.

Frente a esta realidad se hace necesario materializar políticas públicas en favor de las mujeres a fin de que se encuentran en la misma condición que los varones. Desde las normas constitucionales amerita que se hagan modificaciones normativas, porque de ser lo contrario la igualdad solo quedará en aspectos formales sin que haya materialización.

Por otro lado, las políticas públicas estatales no solo deben de encontrarse determinadas de forma abstracta y con fines de implementación por parte de las entidades del Estado, sino que deberá de buscar materializarse conforme a los estándares internacionales.

La efectivización de las políticas públicas permitirá que las mujeres se encuentren en condiciones de poder encontrarse en la misma situación que los varones en todos los derechos, sin que haya discriminación de por medio en base al sexo. Sin embargo, de la revisión normativa se ha podido advertir que existen diferentes normas que llegan a reconocer a la mujer en una condición similar que los varones, pero las mismas no llegan a ser cumplidas efectivamente.

La existencia de normas jurídicas y su no efectivización ya no es una problemática del Derecho, sino de los agentes de aplicación de las normas. Por ende, debe de realizarse una revisión de los problemas que se vienen presentando en dicho aspecto, lo cual permitirá que haya una aplicación efectiva de las normas legales.

2.3 Bases filosóficas

Los derechos de las mujeres no solo han sido tratados desde la óptica normativa o jurídica, sino también desde diferentes perspectivas dentro de los cuales encontramos a pensamientos filosóficos que han buscado analizar no solo la esencia de lo que es ser mujer, sino también sus facultades y derechos con los cuales cuentan.

El reconocimiento de los derechos de las mujeres a nivel normativo ha surgido con posterioridad al de los varones. Las mujeres siempre se han encontrado en un segundo escalón, es decir, por debajo de los varones con respecto a derechos y la titularidad de ciertas situaciones.

El estudio de la historia humana y la historia del Derecho han conducido a que se comprenda que los derechos de las mujeres han surgido con lentitud. Es más, aún hoy en día hay muchos países en los cuales las mujeres se encuentran por debajo de los varones no solo en derechos, sino también se encuentran bajo su dependencia no solo económica, sino con ciertas dependencias que en realidad deben de ser iguales (Kaufman, 2016).

Del análisis de los estudios filosóficos respecto a los derechos de las mujeres se puede apreciar que han sido poco los estudios de la filosofía jurídica que han hecho referencia a la igualdad de los derechos de los varones y de las mujeres. Uno de los ius filósofos más importantes que ha sentado bases sobre la igualdad de derechos entre varones y mujeres ha sido John Stuart Mill, quien indicaba que los derechos reconocidos a las personas deben de tener como titulares a las mujeres y varones, porque entre ambos no existe ninguna diferencia sustancial para que sean titulares de derechos y obligaciones.

Si bien es cierto que Mill ha sido un filósofo con amplia influencia del Utilitarismo de Bentham, empero, también ha tenido una amplia influencia del Liberalismo, y es en dicha fase que al tener a la libertad de las personas como premisa de su fundamentación

consideraba que entre varones y mujeres no existe ninguna diferencia sustancial, porque las mismas llegan a ser titulares de derechos (Kaufman, 2016).

Uno de los argumentos que ha sostenido Mill es que, si hubiera igualdad entre los varones y mujeres respectos a sus derechos, los primeros, es decir, varones, llegarían a ser un tanto menos egoísta con sus derechos y las mujeres, llegarían a ser menos sacrificadas con relación a los varones.

Los pensamientos de Mill han servido de base para posteriores desarrollos de los pensamientos ius filosóficos. La igualdad de los derechos entre varones y mujeres ha encontrado como base los estudios de Mill. Este autor que venimos indicando sostenía que los derechos humanos no tienen sexos y, por ende, no deben de dar titularidad de derechos solo ha varones, sino también a mujeres que también personas humanas.

Ahora bien, como la investigación está referida a políticas públicas de género, también se debe de analizar a la corriente ius filosófica feminista que no solo ha quedado en el ámbito general de la filosofía, sino también ha buscado su inclusión a lo jurídico. En ese sentido, esta corriente de pensamiento humano ha indicado que ninguna persona debe de llegar a ser restringido de sus derechos humanos y sobre todo de sus bienes solo por cuestiones de su sexo o género.

En ese sentido, dicho movimiento humano y sobre todo social ha llegado a exigir derechos y libertades de las mujeres en condiciones iguales que el de los varones; asimismo, tiene la finalidad de buscar la eliminación de actos de violencia en contra de las mujeres.

Los pensamientos feministas llegaron a surgir como pensamientos en la búsqueda de igualdad en los derechos de los varones y mujeres, empero, con posterioridad ha llegado a desencadenar pensamientos un tanto cuestionables, porque, por ejemplo, han

llegado a sostener que ser mujer es una construcción social y no tanto una esencia de haber nacido de género femenino.

Sin embargo, hoy en día la búsqueda de igualdad entre varones y mujeres con relación a sus derechos no es una utopía. En la legislación peruana se cuenta con numerosas normas jurídicas que ponen en situación de hegemonía a las mujeres en su protección de sus derechos.

Sin embargo, aún existen necesidades de implementación de políticas públicas en favor de las mujeres, porque la discriminación de género es una constante dentro del Estado peruano. La implementación de normas jurídicas no es sinónimo de que los derechos de las mujeres se encuentran en la misma condición que el de los varones, sino que se hace necesario que ello se efectivice de manera más eficiente.

Ahora bien, de acuerdo a las corrientes ius filosóficas, esta investigación también encuentra sustento en el ius positivismo, porque las políticas públicas llegan a materializarse a través de normas jurídicas, y como el positivismo llega a sostener que el Derecho es un conjunto de normas (Kaufman, 2016).

2.4 Definición de términos básicos

- **Derechos fundamentales:** Derechos que han sido reconocidos dentro de la Constitución peruana, por tanto, llegan a tener un reconocimiento territorial (Sánchez, 1995).
- **Derechos humanos:** Llegan a ser derechos inherentes a todas las personas sin que haya de por medio ninguna distinción sea de cuestiones de nacionalidad, origen, entre otros aspectos.

- **Desigualdad:** Ausencia de igualdad o incluso equilibrio que puede presentarse entre dos personas o diferentes grupos sociales, sobre derechos, condiciones sociales, entre otros factores (Pérez, 2001).
- **Discriminación:** Trato diferenciado que existe respecto a equilibrios de ciertas personas o de grupos sociales, respecto a diferentes recursos, derechos, oportunidades, etc. (Sánchez, 1995)
- **Estado:** Organizaciones de carácter político que han llegado a adoptar ciertas sociedades modernas a fin de vivir en armonía (Pérez, 2001).
- **Género:** Son construcciones de las personas respecto a sus identidades y atributos que han sido atribuidos de manera social ya sea varón o mujer (Fernández, 2006).
- **Igualdad:** Derecho – principio que se encuentra en las normas constitucionales como internacionales que determina que toda persona está en condición igual ante la ley.
- **Igualdad de género:** Refiere a la valoración que se realiza respecto a los diferentes comportamientos y sobre todo aspiraciones que hay entre varones y mujeres (Aparisi, 2016).
- **Políticas públicas:** Decisiones y acciones que llegan a ser tomadas por parte del Estado a fin de llegar a abordar ciertas situaciones o problemas que llegan a afectar a la sociedad.
- **Violencia:** Acciones u omisiones a través de los cuales se afectan los derechos de las personas sea en su aspecto físico o psicológico.

2.5 Hipótesis de la investigación

2.5.1 Hipótesis general

H.G.: La aplicación del principio de igualdad y no discriminación en los ámbitos laborales, económicas y políticas conforme a los estándares jurídicos nacionales e internacionales, incide positivamente en la eficacia de la implementación de las políticas públicas de género en el distrito Huacho en el año 2024**.**

2.5.2 Hipótesis específicas

H.E.1.: El marco normativo y legal del principio de igualdad y no discriminación incide en el diseño de políticas públicas de género.

H.E.2.: La implementación institucional de la observancia del principio de igualdad y no discriminación incide positivamente en la ejecución de políticas públicas de género.

H.E.3.: La percepción ciudadana a la igualdad de género y no discriminación como principio rector incide positivamente en los resultados e impactos que generan las políticas públicas.

2.6 Operacionalización de las variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN		DIMENSIÓN	INDICADORES	TEC. DE RECOJO DE DATOS
		Conceptual	Operacional			
La aplicación del principio de igualdad y no discriminación en los ámbitos laborales, económicas y políticas conforme a los estándares jurídicos nacionales e internacionales, incide positivamente en la eficacia de la implementación de las políticas públicas de género en el distrito Huacho en el año 2024**.**	**Variable I**: Aplicación del principio de igualdad y no discriminación	Principio rector que determinar que las personas son iguales ante la ley y por tanto no debe de existir discriminación alguna, mucho menos un trato diferenciado por cuestión alguna.	Preguntas y respuestas que conforman el cuestionario y que llegan a ser formuladas con fines de aplicarse a la muestra.	Marco normativo y legal	-Conforme al estándar internacional -De obligatorio cumplimiento -Bajo sanción a su incumplimiento	**ENCUESTA**
				Implementación institucional	-En todas las entidades estatales -Con sanción a los funcionarios -Política institucional	
				Percepción ciudadana	-Cumplimiento ciudadano -Bajo el marco normativo -Con coercividad a su incumplimiento	
	Variable D: Eficacia de las políticas públicas de género	Acciones, decisiones y estrategias respecto a la igualdad existente entre los varones y mujeres y la eliminación de cualquier trato diferenciado que debe de existir.	Preguntas y respuestas que conforman el cuestionario y que llegan a ser formuladas con fines de aplicarse a la muestra.	Diseño de políticas públicas	-Con previo estudio de la realidad -Conforme al orden social -Aplicable a la realidad social	
				Ejecución de políticas públicas	-De acuerdo al orden normativo -En cumplimiento de lo establecido -Realización de monitoreo	
				Resultados e impactos	-Resultados objetivos -Estadísticos -Impacto positivo en la sociedad civil	

Tabla 1: *Operacionalización de ambas variables*

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
PG: ¿De qué manera la aplicación del principio de igualdad y no discriminación, consagrado en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, incide en la eficacia de la implementación de las políticas públicas de género en el distrito de Huacho, durante el año 2025?	H.G.: La aplicación del principio de igualdad y no discriminación en los ámbitos laborales, económicas y políticas conforme a los estándares jurídicos nacionales e internacionales, incide positivamente en la eficacia de la implementación de las políticas públicas de género en el distrito Huacho en el año 2025.	Aplicación del principio de igualdad y no discriminación	Principio rector que determinar que las personas son iguales ante la ley y por tanto no debe de existir discriminación alguna, mucho menos un trato diferenciado por cuestión alguna.	Preguntas y respuestas que conforman el cuestionario y que llegan a ser formuladas con fines de aplicarse a la muestra.	Marco normativo y legal	Conforme al estándar internacional De obligatorio cumplimiento Bajo sanción a su incumplimiento
					Implementación institucional	En todas las entidades estatales Con sanción a los funcionarios Política institucional
					Percepción ciudadana	Cumplimiento ciudadano Bajo el marco normativo Con coercividad a su incumplimiento
		Eficacia de las políticas públicas de género	Acciones, decisiones y estrategias respecto a la igualdad existente entre los varones y mujeres y la eliminación de cualquier trato diferenciado que debe de existir.	Preguntas y respuestas que conforman el cuestionario y que llegan a ser formuladas con fines de aplicarse a la muestra.	Diseño de políticas públicas	Con previo estudio de la realidad Conforme al orden social Aplicable a la realidad social
					Ejecución de políticas públicas	De acuerdo al orden normativo En cumplimiento de lo establecido Realización de monitoreo
					Resultados e impactos	Resultados objetivos Estadísticos Impacto positivo en la sociedad civil

Tabla 2: *Operacionalización de la variable X*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Categorías	Intervalos
Marco normativo y legal	Conforme al estándar internacional De obligatorio cumplimiento Bajo sanción a su incumplimiento	1, 2, 3,	Definitivamente Es posible Tengo muchas dudas En desacuerdo total Reservo mi respuesta	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Implementación institucional	En todas las entidades estatales Con sanción a los funcionarios Política institucional	4, 5, 6,	Definitivamente Es posible Tengo muchas dudas En desacuerdo total Reservo mi respuesta	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Percepción ciudadana	Cumplimiento ciudadano Bajo el marco normativo Con coercividad a su incumplimiento	7, 8, 9, 10	Definitivamente Es posible Tengo muchas dudas En desacuerdo total Reservo mi respuesta	[17 - 20] [14 - 16] [11 – 13] [8 - 10] [4 - 7]
Variable X **Aplicación del principio de igualdad y no discriminación**		1, 10	Definitivamente Es posible Tengo muchas dudas En desacuerdo total Reservo mi respuesta	[42 - 50] [34 - 41] [26 - 33] [18 - 25] [10 - 17]

Tabla 3: *Operacionalización de la variable Y*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Categorías	Intervalos
Diseño de políticas públicas	Con previo estudio de la realidad Conforme al orden social Aplicable a la realidad social	11, 12, 13,	Definitivamente Es posible Tengo muchas dudas En desacuerdo total Reservo mi respuesta	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Ejecución de políticas públicas	De acuerdo al orden normativo En cumplimiento de lo establecido Realización de monitoreo	14, 15, 16,	Definitivamente Es posible Tengo muchas dudas En desacuerdo total Reservo mi respuesta	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Resultados e impactos	Resultados objetivos Estadísticos Impacto positivo en la sociedad civil	17, 18, 19, 20	Definitivamente Es posible Tengo muchas dudas En desacuerdo total Reservo mi respuesta	[17 - 20] [14 - 16] [11 – 13] [8 - 10] [4 - 7]
Variable Y **Eficacia de las políticas públicas de género**		11, 20	Definitivamente Es posible Tengo muchas dudas En desacuerdo total Reservo mi respuesta	[42 - 50] [34 - 41] [26 - 33] [18 - 25] [10 - 17]

Capítulo III

Metodología

3.1 Diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Es de tipo aplicada, porque su finalidad se encuentra relacionado no solo al análisis de lo que viene suscitándose en la realidad, sino también busca darle alternativas de solución (Hernández *et al*, 2014). Es decir, en la investigación no se busca solo analizar el aspecto dogmático con fines de ampliar el conocimiento que ya existe sobre la materia, sino también se busca identificar las soluciones que pueden resultar para darle respuesta a esta problemática relativo al trato desigual y discriminado a las mujeres en diferentes aspectos de sus vidas.

3.1.2 Nivel de la investigación

Como en la investigación se busca llegar a analizar las causas y los efectos de las variables, este trabajo es de nivel explicativo. Este trabajo se caracteriza en buscar un conocimiento más profundo a los demás que solo se centran a la descripción de los fenómenos o de asociación de variables (Ramírez, 2016). Lo explicativo permite que se haga un análisis más profundo de las variables y se determine el vínculo causal que existe entre ambos.

3.1.3 Enfoque de la investigación

Le compete el enfoque mixto. En ese sentido, será cualitativo porque a través de ella se analiza las variables desde una perspectiva más dogmática, enfocándose al análisis de sus características, cualidades y los elementos que lo componen, por otro lado, le corresponde el cuantitativo, porque el hecho de que se valdrá de datos estadísticos a fin de conseguir los

resultados (Hernández *et al,* 2014). En consecuencia, la medición estadística de los resultados se hará a través del enfoque cuantitativo donde se presenta a través de tablas y figuras y la interpretación y comprensión de las variables de manera más dogmática vía enfoque cualitativo.

3.1.4 Diseño de la investigación

Es una investigación no experimental en tanto que la investigadora no tiene como fines el poder llegar a realizar manipulaciones en las variables, sino estudiarlas a través de operacionalización y su respectiva medición ((Ramírez, 2016).

Asimismo, es una investigación transeccional, porque busca realizar la recopilación de los datos en un solo momento, sin que haya una recopilación en diferentes momentos.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Partiendo de que la población es un conjunto de fenómenos, personas, cosas, animales, entre otros, que entre ellos llegan a compartir ciertas características en común y son susceptibles de ser estudiadas (Ramírez, 2016); en el presente trabajo, la población estará conformada por lo estudiantes del primer y segundo ciclo de Posgrado en la Maestría con Mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, quienes al ser profesionales capacitados y con conocimientos sobre los derechos fundamentales como la igualdad, la no discriminación y su aplicación en políticas públicas de género pueden responder adecuadamente. En ese sentido, la población estará conformado por 64 profesionales.

3.2.2 Muestra

Llega a ser un subconjunto muy representativo de la población, la misma que es seleccionada para que se sea analizada (Ramírez, 2016); y, se da a través del muestreo, que en este caso es el no probabilístico censal, por ende, la muestra estará integrado de 64 profesionales, que son los estudiantes del primer y segundo ciclo de Posgrado en la Maestría con Mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC.

3.3 Técnicas de recolección de datos

3.3.1 Técnicas a emplear

Se usan las siguientes técnicas:

- **Encuesta:** Técnica tendiente a poder recopilar información destinado para poder sacar los resultados. La misma que será formulada por la propia investigadora.
- **Fichaje:** Destinado a poder utilizarse con fines de poder recopilar la información especializado consistente en material bibliográfico.

3.3.2 Descripción de los instrumentos

Se usan las siguientes técnicas:

- **Cuestionario:** Compuesta con las respectivas preguntas y respuestas que será sometidas a los maestristas que llegan a conformar la muestra de la presente investigación.
- **Ficha:** Con fines de poder seleccionar, ordenar y sistematizar la información destinado a ser el soporte de la investigación.

3.4 Técnicas para el procesamiento de información

Después de la redacción del cuestionario se procederá a aplicar a la muestra y una vez recopilado las respuestas, se procederá a sacar los resultados consistentes en las tablas

y figuras, a través del SPSS, y el Excel. Asimismo, la validación del instrumento se hará a través de la Confiablidad.

CONFIABILIDAD

FORMULACIÓN

A partir de las varianzas, el alfa de Cronbach se calcula así:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K-1}\right]\left[1 - \frac{\sum_{i=1}^{K} S_i^2}{S_t^2}\right],$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem *i*,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- *K* es el número de preguntas o ítems.

Midiendo los ítems de la variable Aplicación del principio de igualdad y no discriminación

$= ((K / (K - 1)) *(1 - (\sum^K{}_i = 1\ S^2{}_i / S^2{}_t)))$

$= ((10/ (10 - 1)) *(1- (18.310/127)))$

$= 0{,}950$

Tabla 4. Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,950	3 dimensiones

Midiendo los ítems de la variable Eficacia de las políticas públicas de género

$= ((K / (K - 1)) *(1- (\sum^K{}_i = 1\ S^2{}_i / S^2{}_t)))$

$= ((10/ (10 - 1)) *(1- (17.212/108)))$

$= 0{,}934$

Tabla 5. *Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach*

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,934	3 dimensiones

Capítulo IV

Resultados

4.1 Análisis descriptivos de los resultados de las interrogantes

Tabla 6. *Conforme al estándar internacional*

¿Considera usted que en aplicación del principio de igualdad y no discriminación el marco normativo y legal debe regirse conforme al estándar internacional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	10	15,6	15,6	15,6
	Es posible	9	14,1	14,1	29,7
	Tengo mucha duda	25	39,1	39,1	68,8
	En desacuerdo total	9	14,1	14,1	82,8
	Reservo mi respuesta	11	17,2	17,2	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: *Administrado a estudiantes del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNJFSC*

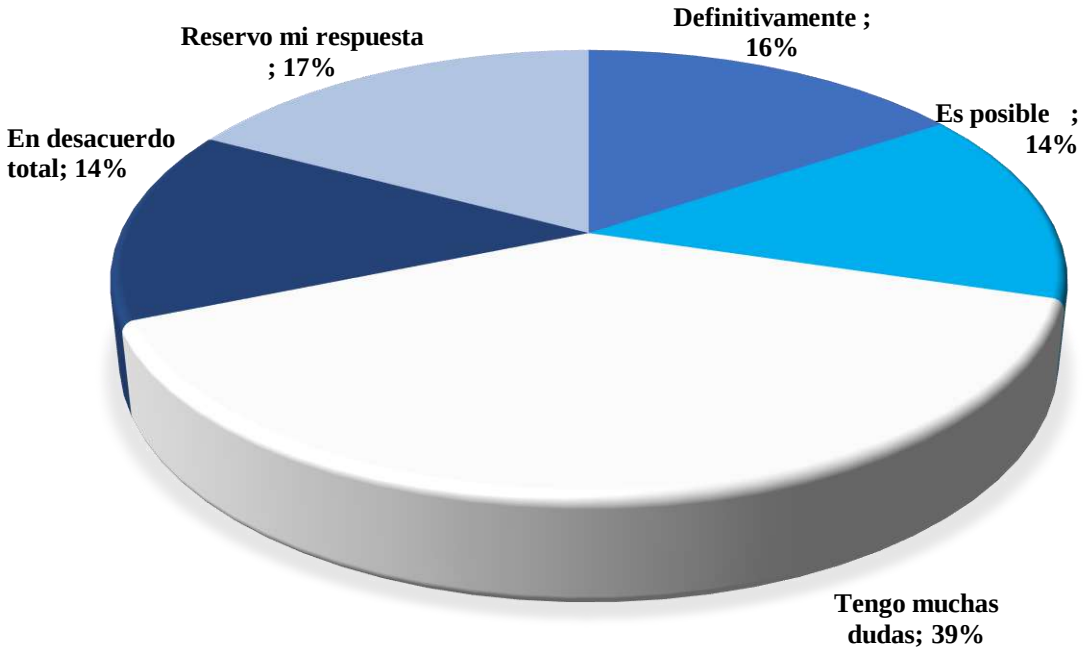


Figura 1. *Conforme al estándar internacional*

El compendio de información inserta en el tablero N° 01 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 39% tengo muchas dudas; un 17% reservo mi respuesta; un 16% definitivamente; un 14% es posible; un 14% en desacuerdo total.

Tabla 7. *De obligatorio cumplimiento*

¿Para usted el marco normativo y legal debe ser de obligatorio cumplimiento en aplicación del principio de igualdad y no discriminación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	8	12,5	12,5	12,5
	Es posible	28	43,8	43,8	56,3
	Tengo mucha duda	7	10,9	10,9	67,2
	En desacuerdo total	12	18,8	18,8	85,9
	Reservo mi respuesta	9	14,1	14,1	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

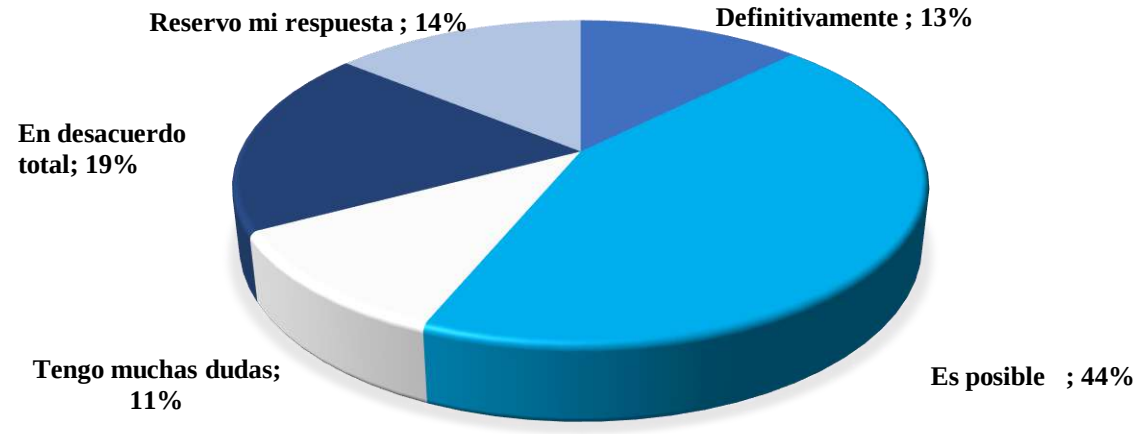


Figura 2. *De obligatorio cumplimiento*

El compendio de información inserta en el tablero N° 02 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 44% es posible; un 19% en desacuerdo total; un 14% reservo mi respuesta; un 13% definitivamente; un 11% tengo muchas dudas.

Tabla 8. *Bajo sanción a su incumplimiento*

¿Según su criterio la aplicación del principio de igualdad y no discriminación es un marco normativo y legal que debe ser aplicado bajo sanción a su incumplimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	30	46,9	46,9	46,9
	Es posible	9	14,1	14,1	60,9
	Tengo mucha duda	4	6,3	6,3	67,2
	En desacuerdo total	14	21,9	21,9	89,1
	Reservo mi respuesta	7	10,9	10,9	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

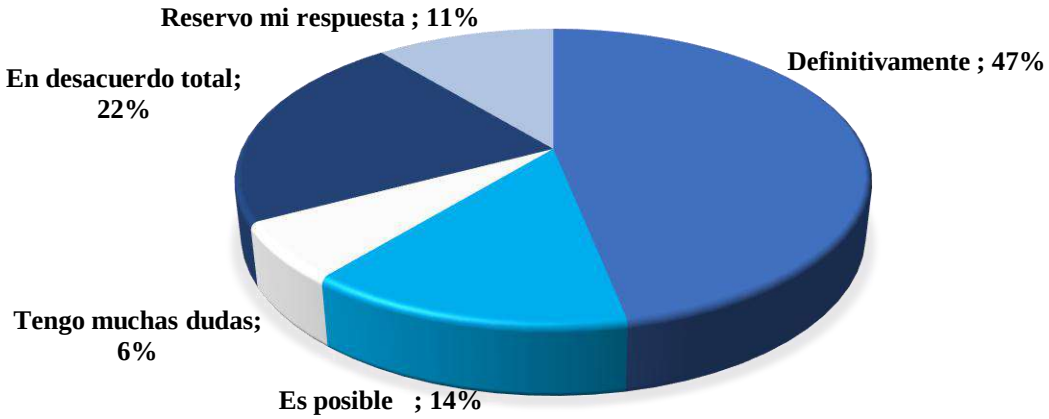


Figura 3. *Bajo sanción a su incumplimiento*

El compendio de información inserta en el tablero N° 03 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 47% definitivamente; un 22% en desacuerdo total; un 14% es posible; un 11% reservo mi respuesta; un 6% tengo muchas dudas.

Tabla 9. *En todas las entidades estatales*

¿De acuerdo a su experiencia en todas las entidades estatales debe existir implementación institucional para una correcta aplicación del principio de igualdad y no discriminación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	8	12,5	12,5	12,5
	Es posible	28	43,8	43,8	56,3
	Tengo mucha duda	7	10,9	10,9	67,2
	En desacuerdo total	12	18,8	18,8	85,9
	Reservo mi respuesta	9	14,1	14,1	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

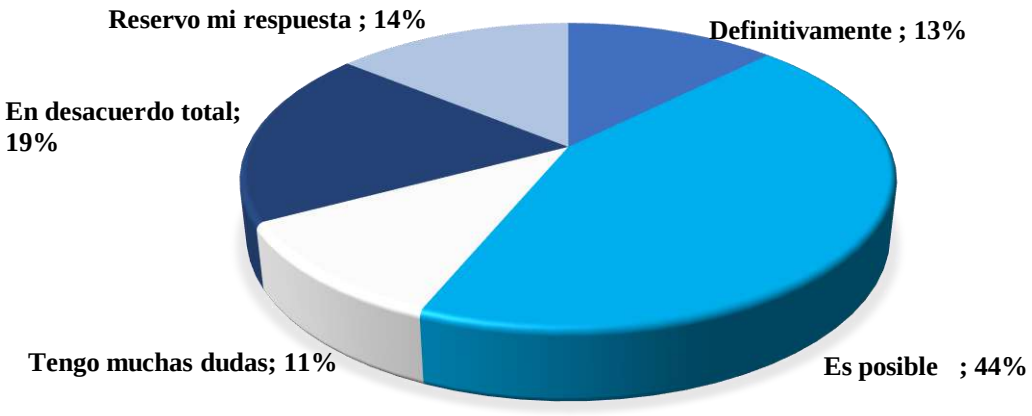


Figura 4. *En todas las entidades estatales*

El compendio de información inserta en el tablero N° 04 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 44% es posible; un 19% en desacuerdo total; un 14% reservo mi respuesta; un 13% definitivamente; un 11% tengo muchas dudas.

Tabla 10. *Con sanción a los funcionarios*

¿Cree usted que la implementación institucional con sanción a los funcionarios resguarda la aplicación del principio de igualdad y no discriminación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	9	14,1	14,1	14,1
	Es posible	9	14,1	14,1	28,1
	Tengo mucha duda	5	7,8	7,8	35,9
	En desacuerdo total	31	48,4	48,4	84,4
	Reservo mi respuesta	10	15,6	15,6	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

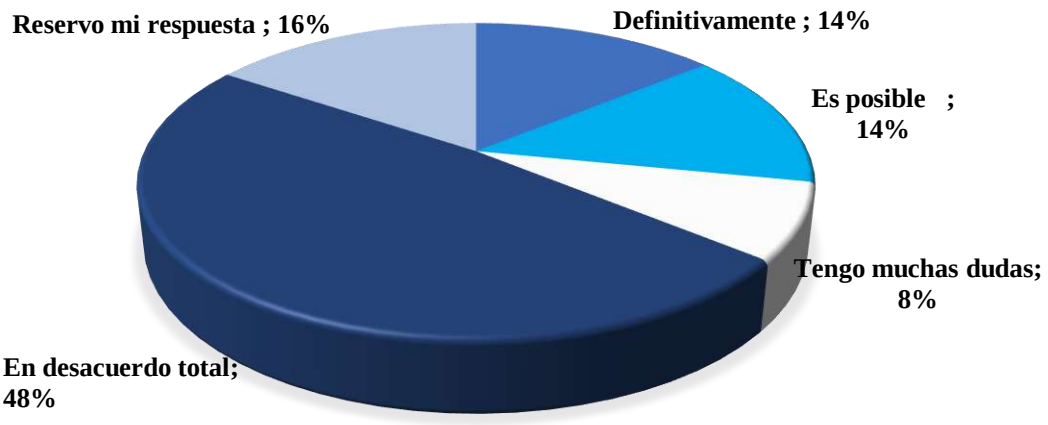


Figura 5. *Con sanción a los funcionarios*

El compendio de información inserta en el tablero N° 05 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 48% en desacuerdo total; un 16% reservo mi respuesta; un 14% definitivamente; un 14% es posible; un 8% tengo muchas dudas.

Tabla 11. *Política institucional*

¿Considera usted que cómo política institucional debe existir una debida implementación institucional que conlleve a la correcta aplicación del principio de igualdad y no discriminación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	10	15,6	15,6	15,6
	Es posible	9	14,1	14,1	29,7
	Tengo mucha duda	25	39,1	39,1	68,8
	En desacuerdo total	9	14,1	14,1	82,8
	Reservo mi respuesta	11	17,2	17,2	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

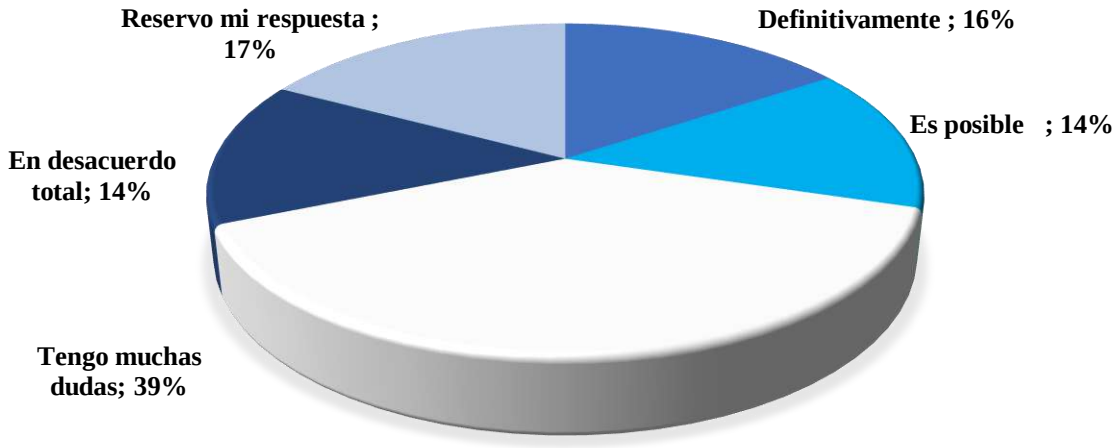


Figura 6. *Política institucional*

El compendio de información inserta en el tablero N° 06 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 39% tengo muchas dudas; un 17% reservo mi respuesta; un 16% definitivamente; un 14% en desacuerdo total; un 14% es posible.

Tabla 12. *Cumplimiento ciudadano*

¿Para usted la percepción ciudadana de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación se ve reflejada en el cumplimiento ciudadano de este principio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	9	14,1	14,1	14,1
	Es posible	10	15,6	15,6	29,7
	Tengo mucha duda	6	9,4	9,4	39,1
	En desacuerdo total	9	14,1	14,1	53,1
	Reservo mi respuesta	30	46,9	46,9	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

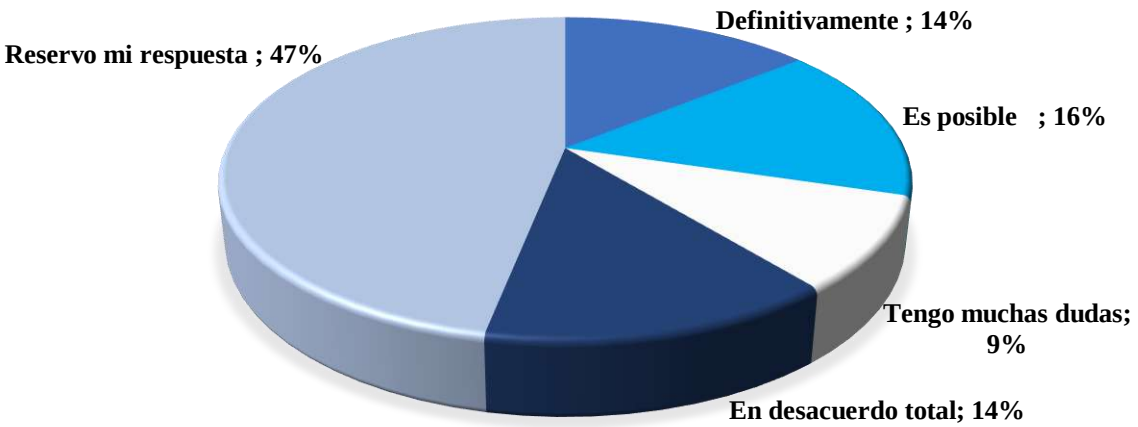


Figura 7. *Cumplimiento ciudadano*

El compendio de información inserta en el tablero N° 07 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 47% reservo mi respuesta; un 16% es posible; un 14% definitivamente; un 14% en desacuerdo total; un 9% tengo muchas dudas.

Tabla 13. *Bajo el marco normativo*

¿Cree usted que bajo el marco normativo de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación se ampara la percepción ciudadana?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	9	14,1	14,1	14,1
	Es posible	9	14,1	14,1	28,1
	Tengo mucha duda	5	7,8	7,8	35,9
	En desacuerdo total	31	48,4	48,4	84,4
	Reservo mi respuesta	10	15,6	15,6	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

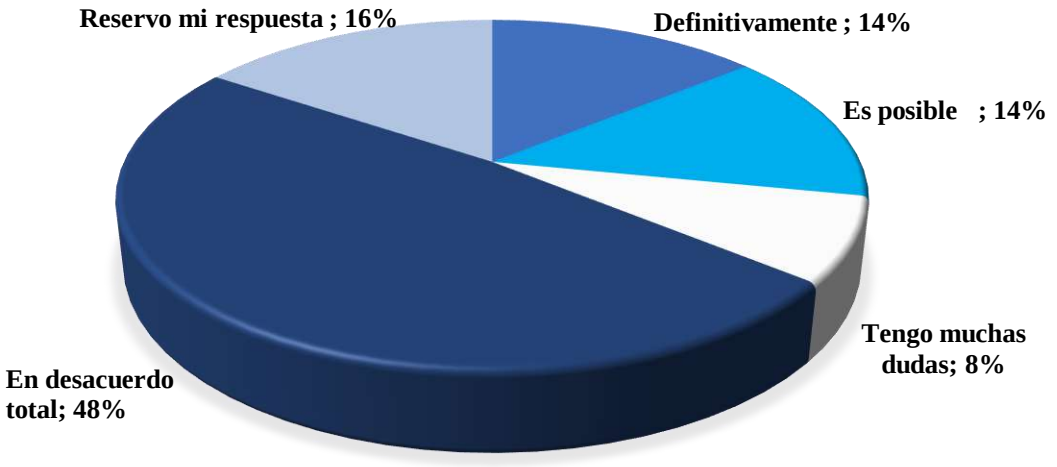


Figura 8. *Bajo el marco normativo*

El compendio de información inserta en el tablero N° 08 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 48% en desacuerdo total; un 16% reservo mi respuesta; un 14% definitivamente; un 14% es posible; un 8% tengo muchas dudas.

Tabla 14. *Con coercividad a su incumplimiento*

¿De acuerdo a su experiencia la aplicación del principio de igualdad y no discriminación está garantizada de acuerdo con la percepción ciudadana y con coercividad a su incumplimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	10	15,6	15,6	15,6
	Es posible	9	14,1	14,1	29,7
	Tengo mucha duda	25	39,1	39,1	68,8
	En desacuerdo total	9	14,1	14,1	82,8
	Reservo mi respuesta	11	17,2	17,2	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

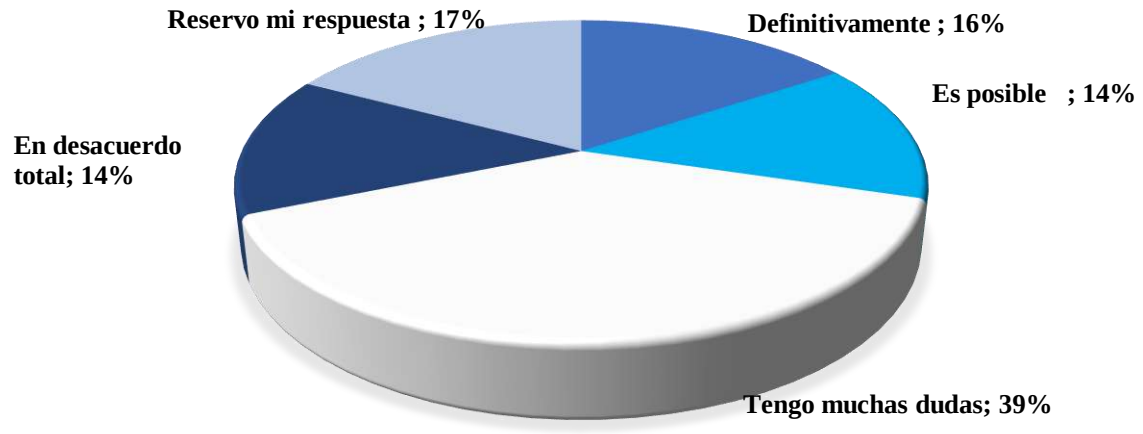


Figura 9. *Con coercividad a su incumplimiento*

El compendio de información inserta en el tablero N° 09 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 39% tengo muchas dudas; un 17% reservo mi respuesta; un 16% definitivamente; un 14% es posible; un 14% en desacuerdo total.

Tabla 15. *Coercitivo el incumplimiento*

¿Según usted la percepción ciudadana garantiza la aplicación del principio de igualdad y no discriminación con coercividad a su incumplimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	9	14,1	14,1	14,1
	Es posible	10	15,6	15,6	29,7
	Tengo mucha duda	6	9,4	9,4	39,1
	En desacuerdo total	9	14,1	14,1	53,1
	Reservo mi respuesta	30	46,9	46,9	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

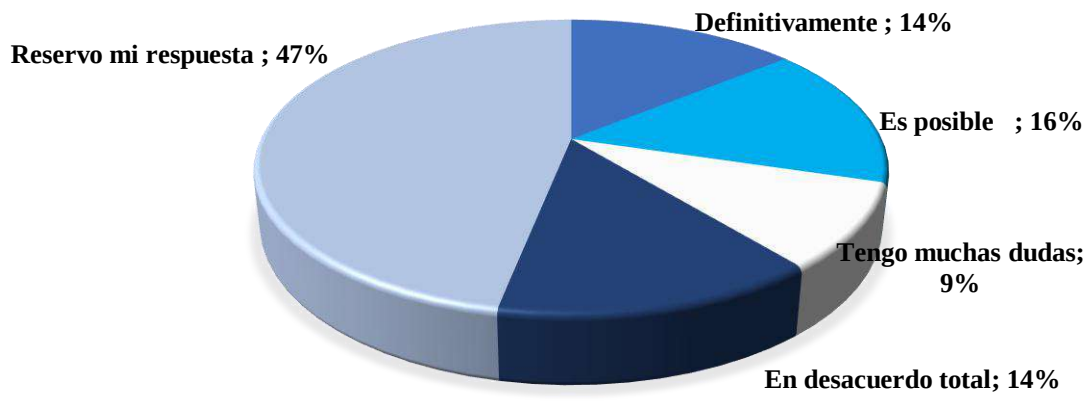


Figura 10. *Coercitivo el incumplimiento*

El compendio de información inserta en el tablero N° 10 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 47% reservo mi respuesta; un 16% es posible; un 14% definitivamente; un 14% en desacuerdo total; un 9% tengo muchas dudas.

Tabla 16. *Con previo estudio de la realidad*
¿Considera usted que un buen diseño de políticas públicas debe hacerse con previo estudio de la realidad que garantice la eficacia de las políticas públicas de género?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	29	45,3	45,3	45,3
	Es posible	10	15,6	15,6	60,9
	Tengo mucha duda	4	6,3	6,3	67,2
	En desacuerdo total	14	21,9	21,9	89,1
	Reservo mi respuesta	7	10,9	10,9	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

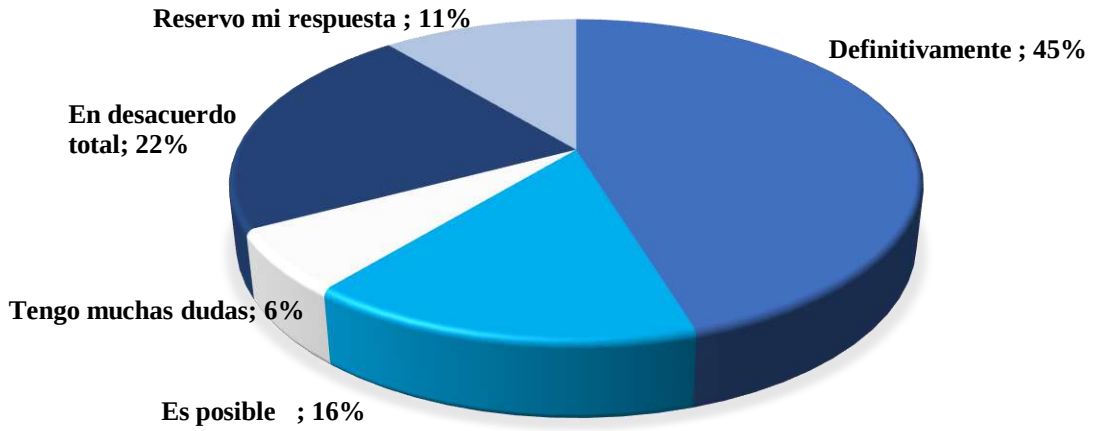


Figura 11. *Con previo estudio de la realidad*

El compendio de información inserta en el tablero N° 11 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 45% definitivamente; un 22% en desacuerdo total; un 16% es posible; un 11% reservo mi respuesta; un 6% tengo muchas dudas.

Tabla 17. *Conforme al orden social*

¿Para usted la eficacia de las políticas públicas de género están garantizadas con el diseño de políticas públicas establecidas conforme al orden social?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	9	14,1	14,1	14,1
	Es posible	9	14,1	14,1	28,1
	Tengo mucha duda	28	43,8	43,8	71,9
	En desacuerdo total	9	14,1	14,1	85,9
	Reservo mi respuesta	9	14,1	14,1	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

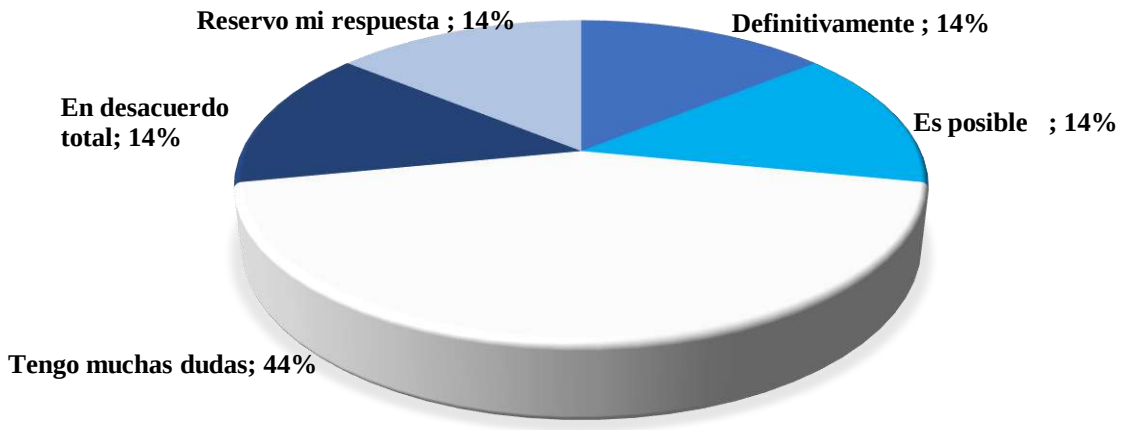


Figura 12. *Con previo estudio de la realidad*

El compendio de información inserta en el tablero N° 12 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 44% tengo muchas dudas; un 14% definitivamente; un 14% es posible; un 14% en desacuerdo total; un 14% reservo mi respuesta.

Tabla 18. *Aplicable a la realidad social*

¿De acuerdo a su criterio la eficacia de las políticas públicas de género está garantizadas con un buen diseño de políticas públicas aplicable a la realidad social?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	8	12,5	12,5	12,5
	Es posible	28	43,8	43,8	56,3
	Tengo mucha duda	7	10,9	10,9	67,2
	En desacuerdo total	12	18,8	18,8	85,9
	Reservo mi respuesta	9	14,1	14,1	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

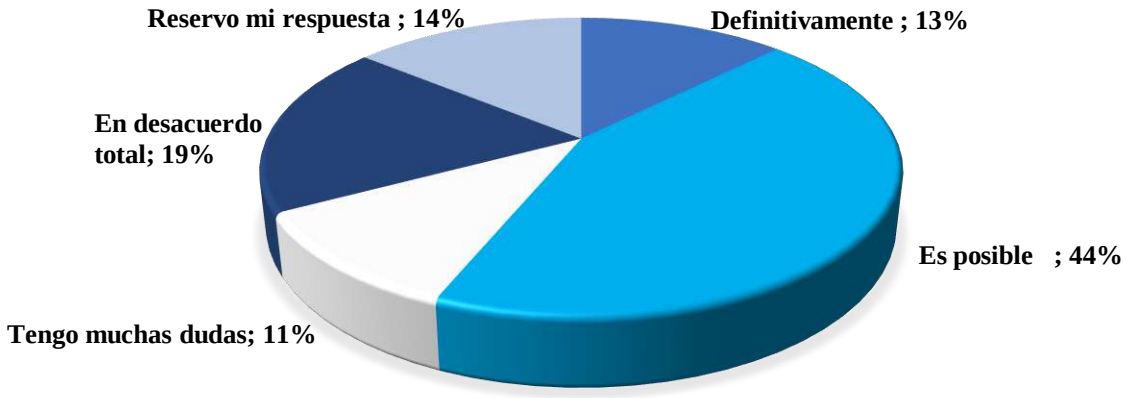


Figura 13. *Con previo estudio de la realidad*

El compendio de información inserta en el tablero N° 13 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 44% es posible; un 19% en desacuerdo total; un 14% reservo mi respuesta; un 13% definitivamente; un 11% tengo muchas dudas.

Tabla 19. *De acuerdo al orden normativo*

¿Cree usted que la ejecución de políticas públicas debe realizarse de acuerdo al orden normativo que garantice la eficacia de las políticas públicas de género?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	7	10,9	10,9	10,9
	Es posible	9	14,1	14,1	25,0
	Tengo mucha duda	4	6,3	6,3	31,3
	En desacuerdo total	33	51,6	51,6	82,8
	Reservo mi respuesta	11	17,2	17,2	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

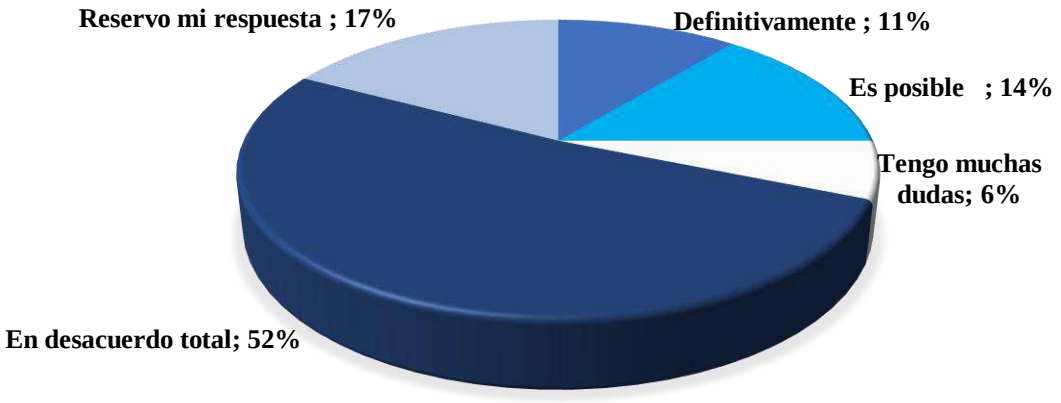


Figura 14. *De acuerdo al orden normativo*

El compendio de información inserta en el tablero N° 14 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 52% en desacuerdo total; un 17% reservo mi respuesta; un 14% es posible; un 11% definitivamente; un 6% tengo muchas dudas.

Tabla 20. *En cumplimiento de lo establecido*

¿Según su experiencia para la eficacia de las políticas públicas de género es necesario que la ejecución de políticas públicas se lleve a cabo en cumplimiento de lo establecido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	7	10,9	10,9	10,9
	Es posible	10	15,6	15,6	26,6
	Tengo mucha duda	6	9,4	9,4	35,9
	En desacuerdo total	9	14,1	14,1	50,0
	Reservo mi respuesta	32	50,0	50,0	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

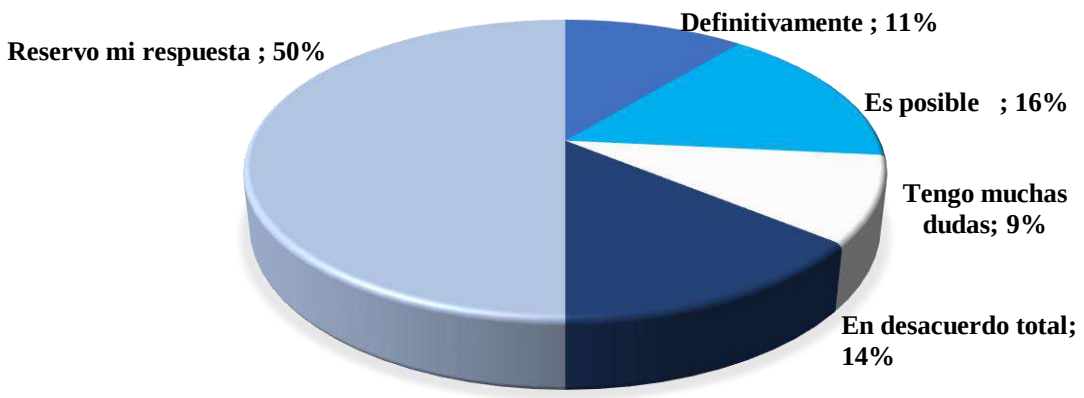


Figura 15. *En cumplimiento de lo establecido*

El compendio de información inserta en el tablero N° 15 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: un 50% reservo mi respuesta; un 16% es posible; un 14% en desacuerdo total; un 11% definitivamente; un 9% tengo muchas dudas.

Tabla 21. *Realización de monitoreo*

¿Considera usted que la realización de monitoreo de la ejecución de políticas públicas prioriza la eficacia de las políticas públicas de género?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	8	12,5	12,5	12,5
	Es posible	28	43,8	43,8	56,3
	Tengo mucha duda	7	10,9	10,9	67,2
	En desacuerdo total	12	18,8	18,8	85,9
	Reservo mi respuesta	9	14,1	14,1	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

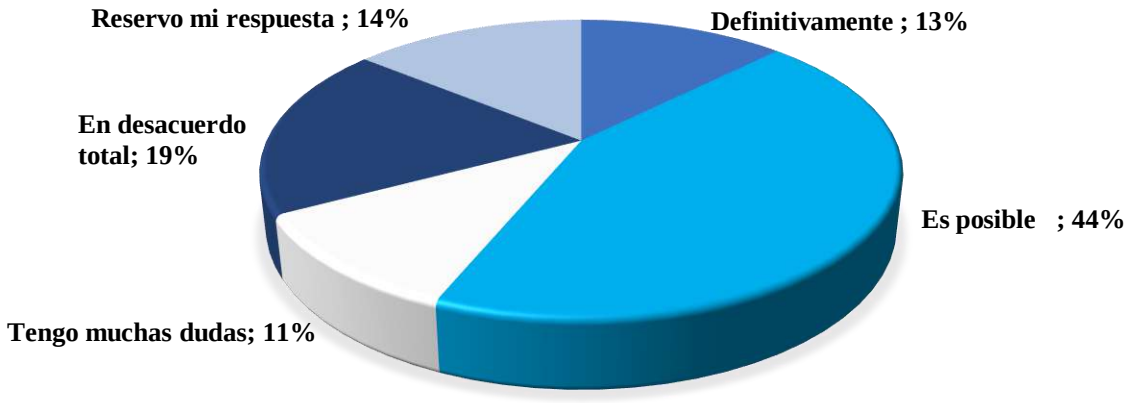


Figura 16. *Realización de monitoreo*

El compendio de información inserta en el tablero N° 16 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 44% es posible; un 19% en desacuerdo total; un 14% reservo mi respuesta; un 13% definitivamente; un 11% tengo muchas dudas.

Tabla 22. *Resultados objetivos*

¿Para usted los resultados objetivos de la eficacia de las políticas públicas de género son resultados e impactos sociales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	9	14,1	14,1	14,1
	Es posible	9	14,1	14,1	28,1
	Tengo mucha duda	28	43,8	43,8	71,9
	En desacuerdo total	9	14,1	14,1	85,9
	Reservo mi respuesta	9	14,1	14,1	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

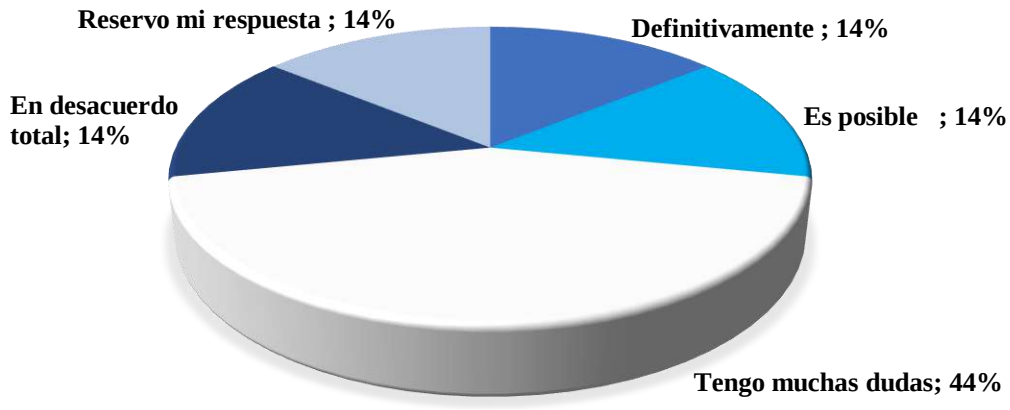


Figura 17. *Resultados objetivos*

El compendio de información inserta en el tablero N° 17 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 44% tengo muchas dudas; un 14% definitivamente; un 14% es posible; un 14% en desacuerdo total; un 14% reservo mi respuesta.

Tabla 23. *Estadísticos*

¿Cree usted que los resultados e impactos de la eficacia de las políticas públicas de género se mide a través de niveles estadísticos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	7	10,9	10,9	10,9
	Es posible	9	14,1	14,1	25,0
	Tengo mucha duda	4	6,3	6,3	31,3
	En desacuerdo total	33	51,6	51,6	82,8
	Reservo mi respuesta	11	17,2	17,2	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

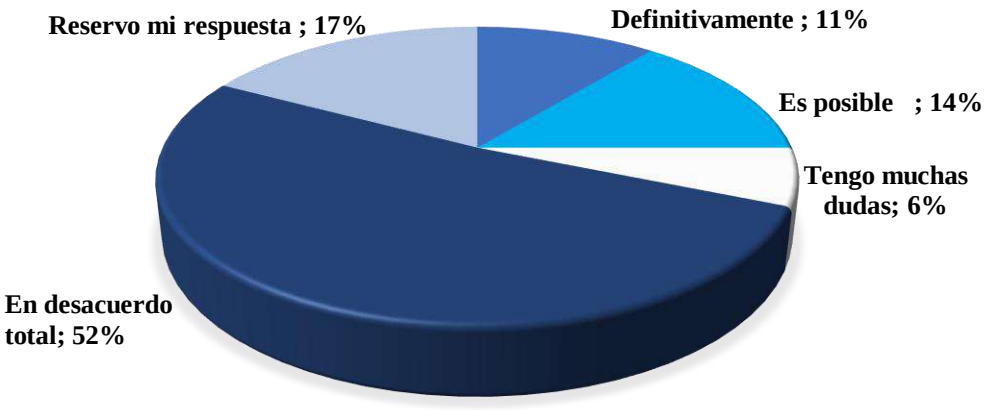


Figura 18. *Estadísticos*

El compendio de información inserta en el tablero N° 18 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: un 52% en desacuerdo total; un 17% reservo mi respuesta; un 14% es posible; un 11% definitivamente; un 6% tengo muchas dudas.

Tabla 24. *Medición estadístico*

¿Considera usted que los niveles estadísticos no demuestran los verdaderos resultados e impactos de la eficacia de las políticas públicas de género?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	29	45,3	45,3	45,3
	Es posible	10	15,6	15,6	60,9
	Tengo mucha duda	3	4,7	4,7	65,6
	En desacuerdo total	15	23,4	23,4	89,1
	Reservo mi respuesta	7	10,9	10,9	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

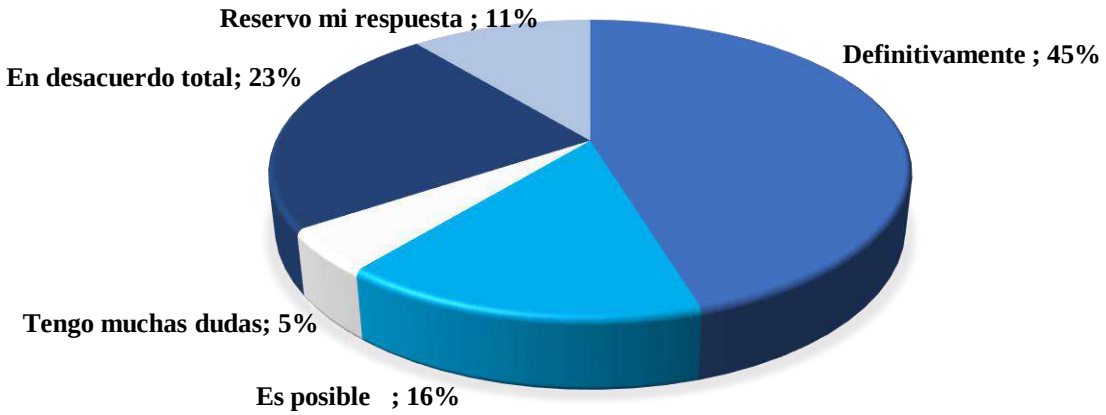


Figura 19. *Medición estadístico*

El compendio de información inserta en el tablero N° 19 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: Un 45% definitivamente; un 23% en desacuerdo total; un 16% es posible; un 11% reservo mi respuesta; un 5% tengo muchas dudas.

Tabla 25. *Impacto positivo en la sociedad civil*

¿Para usted los resultados e impactos de la eficacia de las políticas públicas de género reflejan el impacto positivo en la sociedad civil?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	9	14,1	14,1	14,1
	Es posible	9	14,1	14,1	28,1
	Tengo mucha duda	28	43,8	43,8	71,9
	En desacuerdo total	9	14,1	14,1	85,9
	Reservo mi respuesta	9	14,1	14,1	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

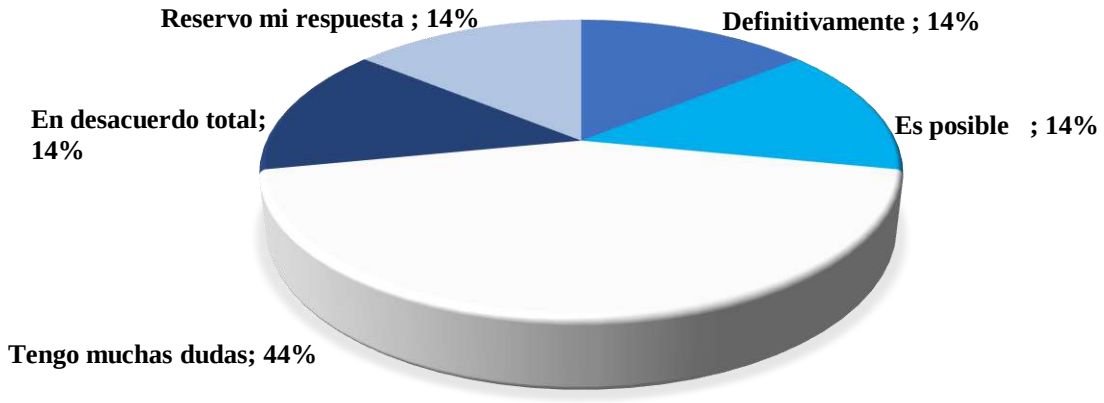


Figura 20. *Impacto positivo en la sociedad civil*

El compendio de información inserta en el tablero N° 20 de las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: un 44% tengo muchas dudas; un 14% definitivamente; un 14% es posible; un 14% en desacuerdo total; un 14% reservo mi respuesta.

4.2 Análisis descriptivos de los resultados de las dimensiones de las variantes

Tabla 26: *Marco normativo y legal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	7	10,9	10,9	10,9
	Es posible	26	40,6	40,6	51,6
	Tengo mucha duda	17	26,6	26,6	78,1
	En desacuerdo total	7	10,9	10,9	89,1
	Reservo mi respuesta	7	10,9	10,9	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

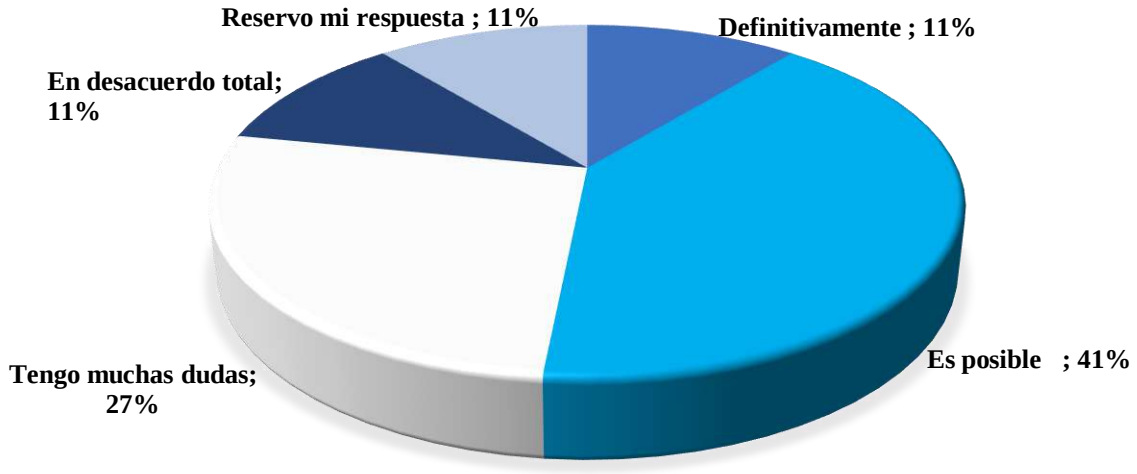


Figura 21: *Distribución de porcentaje de la variable Marco normativo y legal*

El compendio de información inserta las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: en la dimensión Marco normativo y legal: Un 41% es posible; un 27% tengo muchas dudas; un 11% en desacuerdo total; un 11% reservo mi respuesta; un 11% definitivamente.

Tabla 27: *Implementación institucional*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	7	10,9	10,9	10,9
	Es posible	13	20,3	20,3	31,3
	Tengo mucha duda	26	40,6	40,6	71,9
	En desacuerdo total	10	15,6	15,6	87,5
	Reservo mi respuesta	8	12,5	12,5	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

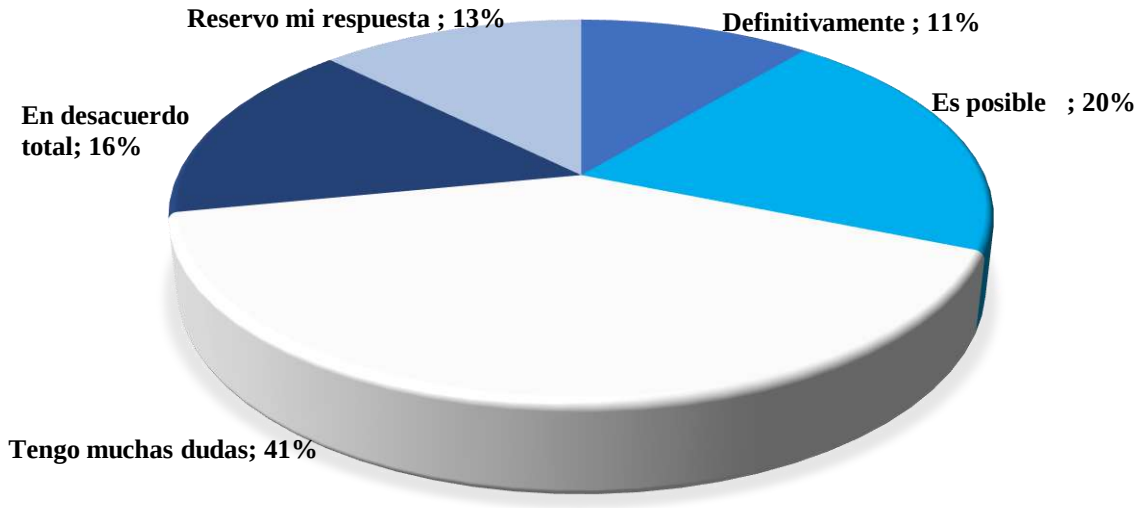


Figura 22: *Distribución de porcentaje de la variable Implementación institucional*

El compendio de información inserta las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: la dimensión Percepción ciudadana: Un 41% tengo muchas dudas; un 20% es posible; un 16% en desacuerdo total; un 13% reservo mi respuesta; un 11% definitivamente.

Tabla 28: *Percepción ciudadana*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	6	9,4	9,4	9,4
	Es posible	10	15,6	15,6	25,0
	Tengo mucha duda	11	17,2	17,2	42,2
	En desacuerdo total	29	45,3	45,3	87,5
	Reservo mi respuesta	8	12,5	12,5	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

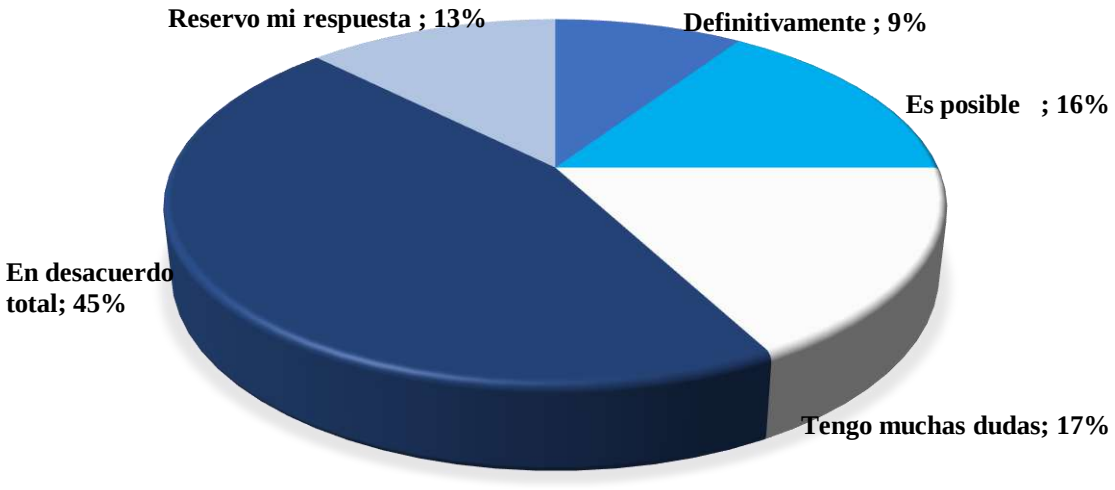


Figura 23: *Distribución de porcentaje de la variable Percepción ciudadana*

El compendio de información inserta las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: la dimensión Percepción ciudadana: Un 45% en desacuerdo total; un 17% tengo muchas dudas; un 16% es posible; un 13% reservo mi respuesta; un 9% definitivamente.

Tabla 29: *Diseño de políticas públicas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	6	9,4	9,4	9,4
	Es posible	27	42,2	42,2	51,6
	Tengo mucha duda	18	28,1	28,1	79,7
	En desacuerdo total	8	12,5	12,5	92,2
	Reservo mi respuesta	5	7,8	7,8	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

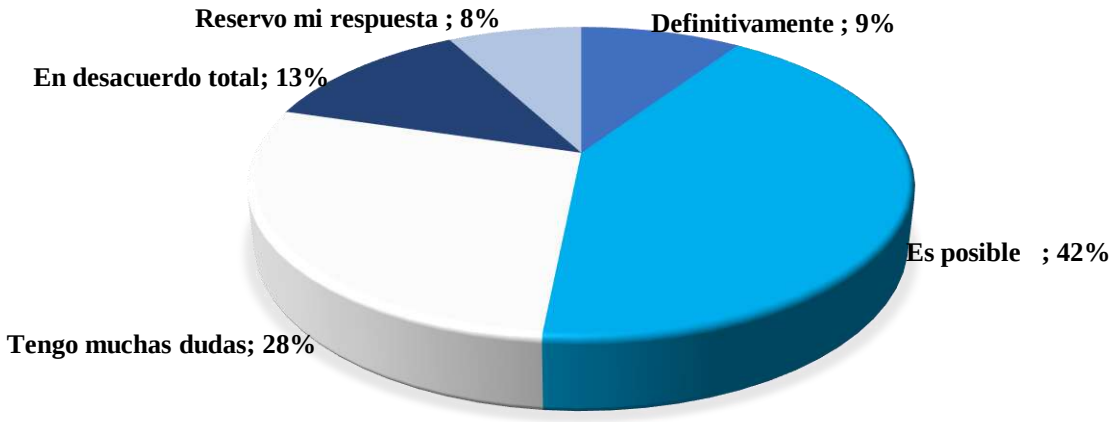


Figura 24: *Distribución de porcentaje de la variable Diseño de políticas públicas*

El compendio de información inserta las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: la dimensión Percepción ciudadana: Un 42% es posible; un 28% tengo muchas dudas; un 13% en desacuerdo total; un 9% definitivamente; un 8% reservo mi respuesta.

Tabla 30: *Ejecución de políticas públicas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	4	6,3	6,3	6,3
	Es posible	10	15,6	15,6	21,9
	Tengo mucha duda	27	42,2	42,2	64,1
	En desacuerdo total	16	25,0	25,0	89,1
	Reservo mi respuesta	7	10,9	10,9	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

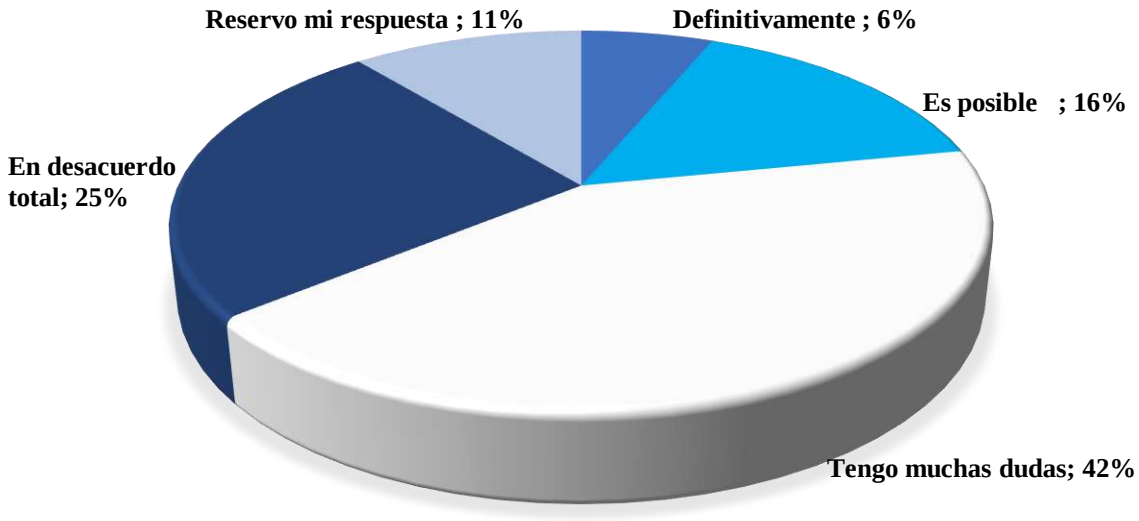


Figura 25: *Distribución de porcentaje de la variable Ejecución de políticas públicas*

El compendio de información inserta las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: la dimensión Percepción ciudadana: Un 42% tengo muchas dudas; un 25% en desacuerdo total; un 16% es posible; un 11% reservo mi respuesta; un 6% definitivamente.

Tabla 31: *Resultados e impactos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Definitivamente	5	7,8	7,8	7,8
	Es posible	15	23,4	23,4	31,3
	Tengo mucha duda	26	40,6	40,6	71,9
	En desacuerdo total	13	20,3	20,3	92,2
	Reservo mi respuesta	5	7,8	7,8	100,0
Total		64	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

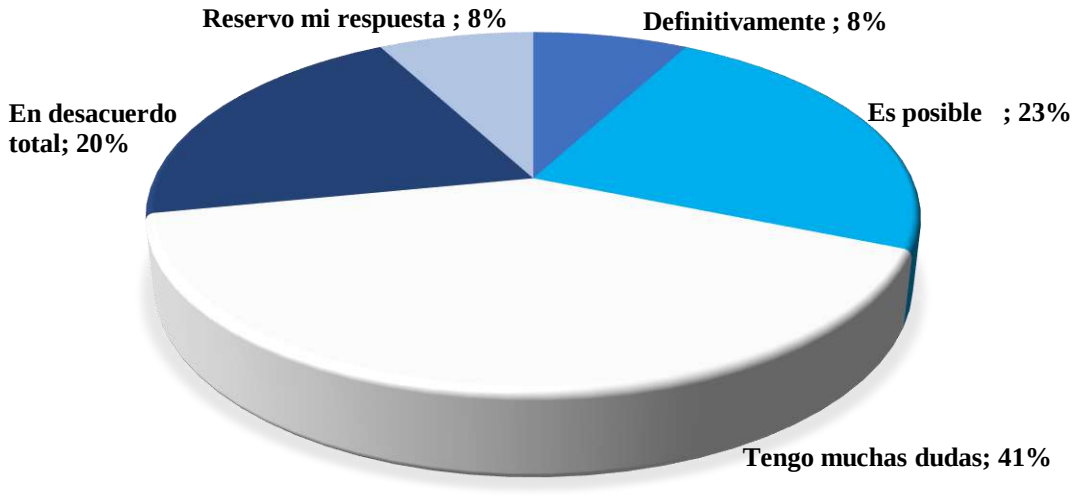


Figura 26: *Distribución de porcentaje de la variable Resultados e impactos*

El compendio de información inserta las contestaciones de los alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: la dimensión Percepción ciudadana: Un 41% tengo muchas dudas; un 23% es posible; un 20% en desacuerdo total; un 8% reservo mi respuesta; un 8% definitivamente.

4.3 Prueba de Normalidad

Tabla 32: *Prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov-Smirnov*

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Aplicación del principio de igualdad y no discriminación	,071	64	,200*
Marco normativo y legal	,166	64	,000
Implementación institucional	,150	64	,001
Percepción ciudadana	,195	64	,000
Eficacia de las políticas públicas de género	,072	64	,200*
Diseño de políticas públicas	,175	64	,000
Ejecución de políticas públicas	,145	64	,002
Resultados e impactos	,091	64	,200*

Nota. Corrección de significación de Lilliefors

El compendio de información inserta en el tablero N° 32 evidencia los datos recabadas de la valuación del ajuste a la normalidad del análisis de Kolmogorov-Smirnov; aplicado a alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: con un contenido vertido por una población especifica de 64, la misma que es superior a 50; considerando las cuestiones y sus componentes de investigación, la cual tiene una extensión inusual, es menester utilizar el estudio de analogía de Spearman.

4.4 Generalización entorno a la hipótesis central

4.4.1 Hipótesis general

Ha: La aplicación del principio de igualdad y no discriminación en los ámbitos laborales, económicas y políticas conforme a los estándares jurídicos nacionales e internacionales, incide positivamente en la eficacia de la implementación de las políticas públicas de género en el distrito Huacho en el año 2024.

H_0: La aplicación del principio de igualdad y no discriminación en los ámbitos laborales, económicas y políticas conforme a los estándares jurídicos nacionales e internacionales, no incide positivamente en la eficacia de la implementación de las políticas públicas de género en el distrito Huacho en el año 2024.

Tabla 33: *Aplicación del principio de igualdad y no discriminación y Eficacia de las políticas públicas de género*

Correlaciones				
			Aplicación del principio de igualdad y no discriminación	Eficacia de las políticas públicas de género
Rho de Spearman	Aplicación del principio de igualdad y no discriminación	Coeficiente de correlación	1,000	,958**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	64	64
	Eficacia de las políticas públicas de género	Coeficiente de correlación	,958**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	64	64

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

El compendio de información inserta en el tablero N° 33 evidencia los datos recabadas de la valuación del análisis de Spearman = ,958, con una importancia igualitaria = ,000 < 0,01; aplicado a alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: que hacen posible encontrar pruebas que apoyen

la hipótesis direccional (Ha) y también facilitan el rechazo de la hipótesis con falsabilidad (Ho). El compendio de información inserta los datos recabados de las contestaciones vertidas por la población específica verificando las cuestiones y sus componentes de investigación, Aplicación del principio de igualdad y no discriminación y Eficacia de las políticas públicas de género. La verificación confirmada revela un vínculo auténtico que abarca o registra una relación sobresaliente.

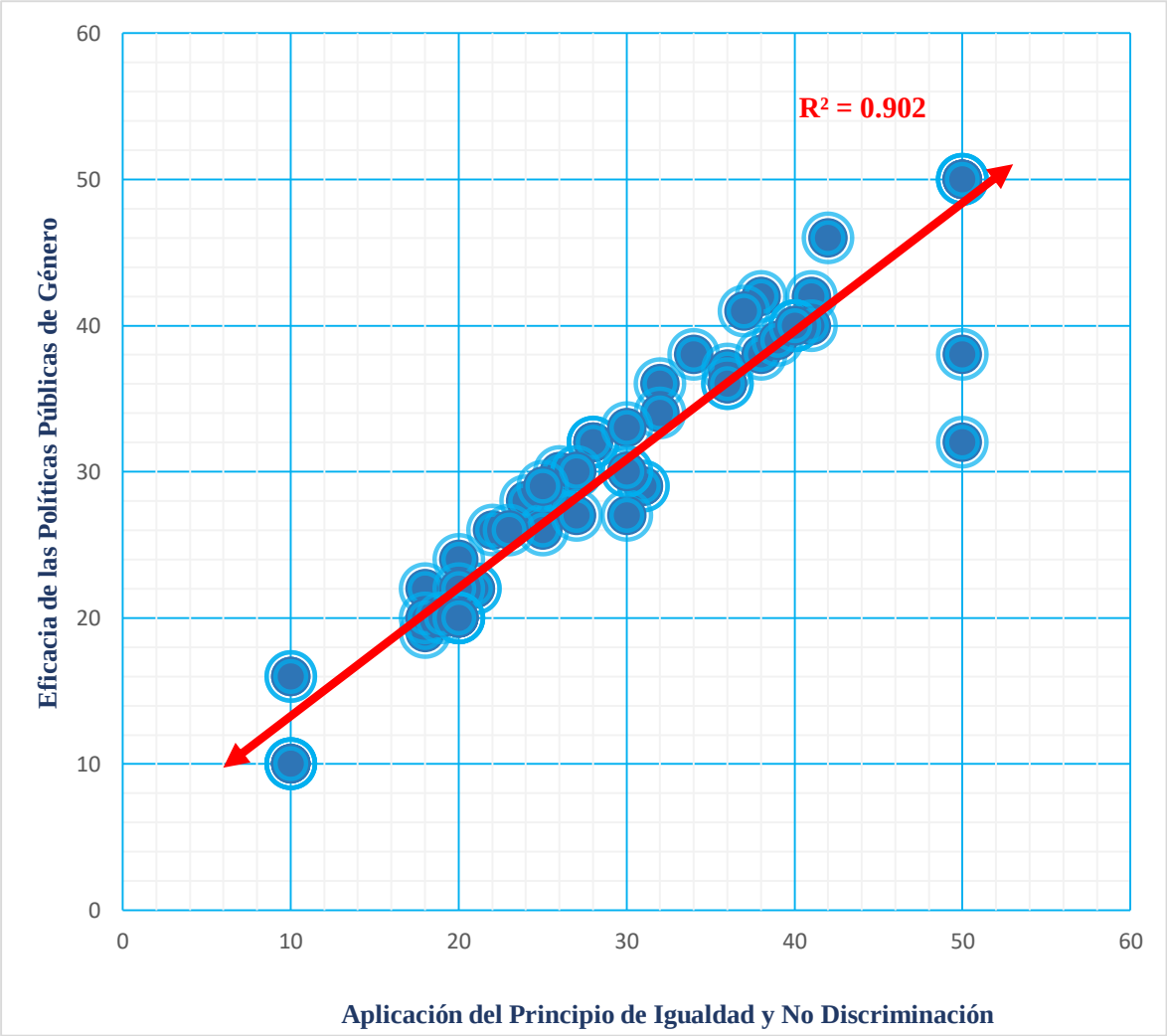


Figura 27: *Aplicación del principio de igualdad y no discriminación y Eficacia de las políticas públicas de género*

4.4.2 Hipótesis especial 1

Ha: El marco normativo y legal del principio de igualdad y no discriminación incide en el diseño de políticas públicas de género.

H_0: El marco normativo y legal del principio de igualdad y no discriminación no incide en el diseño de políticas públicas de género.

Tabla 34: *Marco normativo y legal y Eficacia de las políticas públicas de género*

Correlaciones				
			Marco normativo y legal	Eficacia de las políticas públicas de género
Rho de Spearman	Marco normativo y legal	Coeficiente de correlación	1,000	,949**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	64	64
	Eficacia de las políticas públicas de género	Coeficiente de correlación	,949**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	64	64

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El compendio de información inserta en el tablero N° 34 evidencia los datos recabados de la valuación del análisis de Spearman = ,949, con una importancia igualitaria = ,000 < 0,01; aplicado a alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en

la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: que hacen posible encontrar pruebas que apoyen la hipótesis direccional (Ha) y también facilitan el rechazo de la hipótesis con falsabilidad (Ho). El compendio de información inserta los datos recabados de las contestaciones vertidas por la población específica verificando las cuestiones y sus componentes de investigación, Marco normativo y legal y Eficacia de las políticas públicas de género. La verificación confirmada revela un vínculo auténtico que abarca o registra una relación sobresaliente.

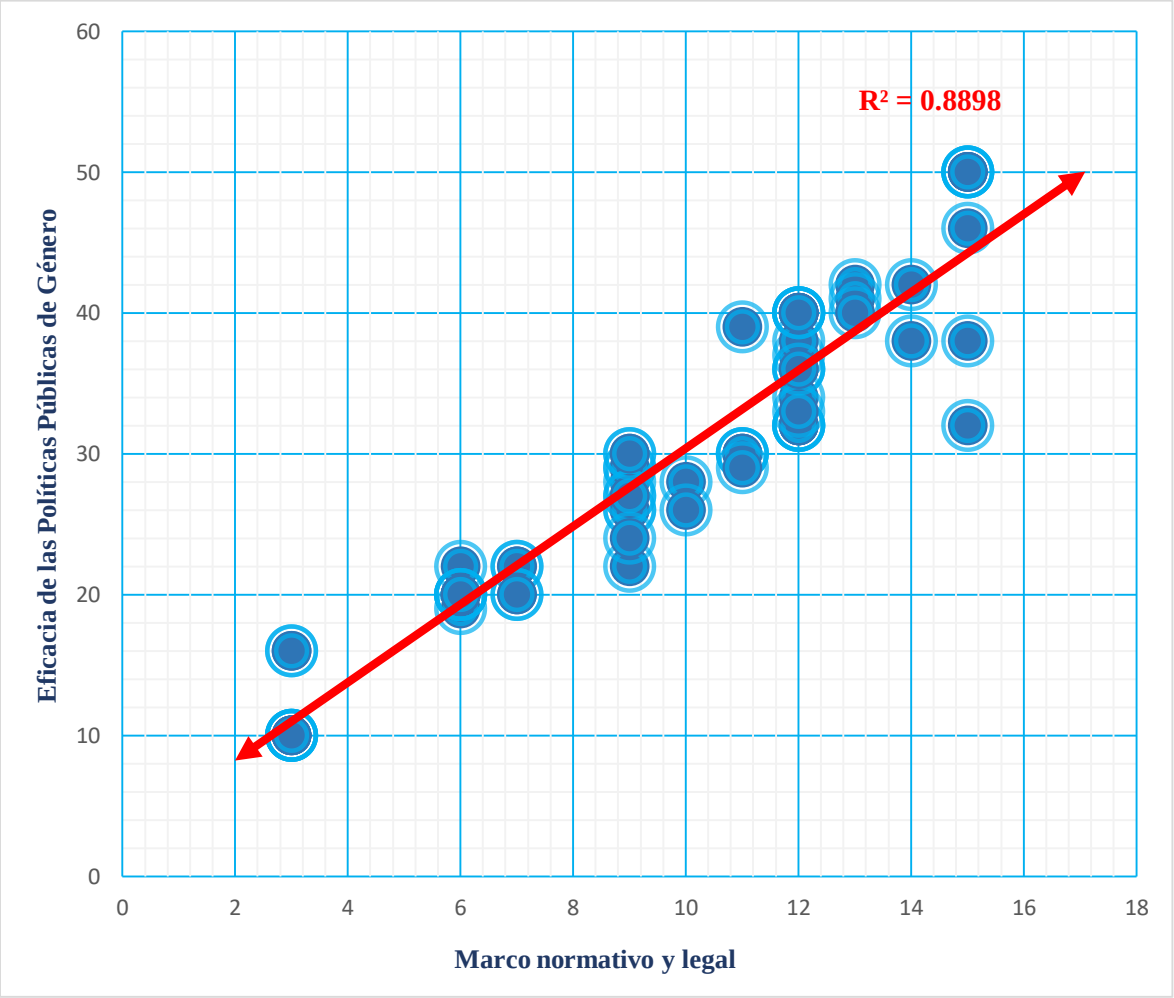


Figura 28: *Marco normativo y legal y Eficacia de las políticas públicas de género*

4.4.3 Hipótesis especial 2

Ha: La implementación institucional de la observancia del principio de igualdad y no discriminación incide positivamente en la ejecución de políticas públicas de género.

H_0: La implementación institucional de la observancia del principio de igualdad y no discriminación no incide positivamente en la ejecución de políticas públicas de género.

Tabla 35: *Implementación institucional y Eficacia de las políticas públicas de género*

Correlaciones				
			Aplicación del principio de igualdad y no discriminación	Eficacia de las políticas públicas de género
Rho de Spearman	Implementación institucional	Coeficiente de correlación	1,000	,946**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	64	64
	Implementación institucional	Coeficiente de correlación	,946**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	64	64

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El compendio de información inserta en el tablero N° 35 evidencia los datos recabados de la valuación del análisis de Spearman = ,946, con una importancia igualitaria = ,000 < 0,01; aplicado a alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en

la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: que hacen posible encontrar pruebas que apoyen la hipótesis direccional (Ha) y también facilitan el rechazo de la hipótesis con falsabilidad (Ho). El compendio de información inserta los datos recabados de las contestaciones vertidas por la población específica verificando las cuestiones y sus componentes de investigación, Implementación institucional y Eficacia de las políticas públicas de género. La verificación confirmada revela un vínculo auténtico que abarca o registra una relación sobresaliente.

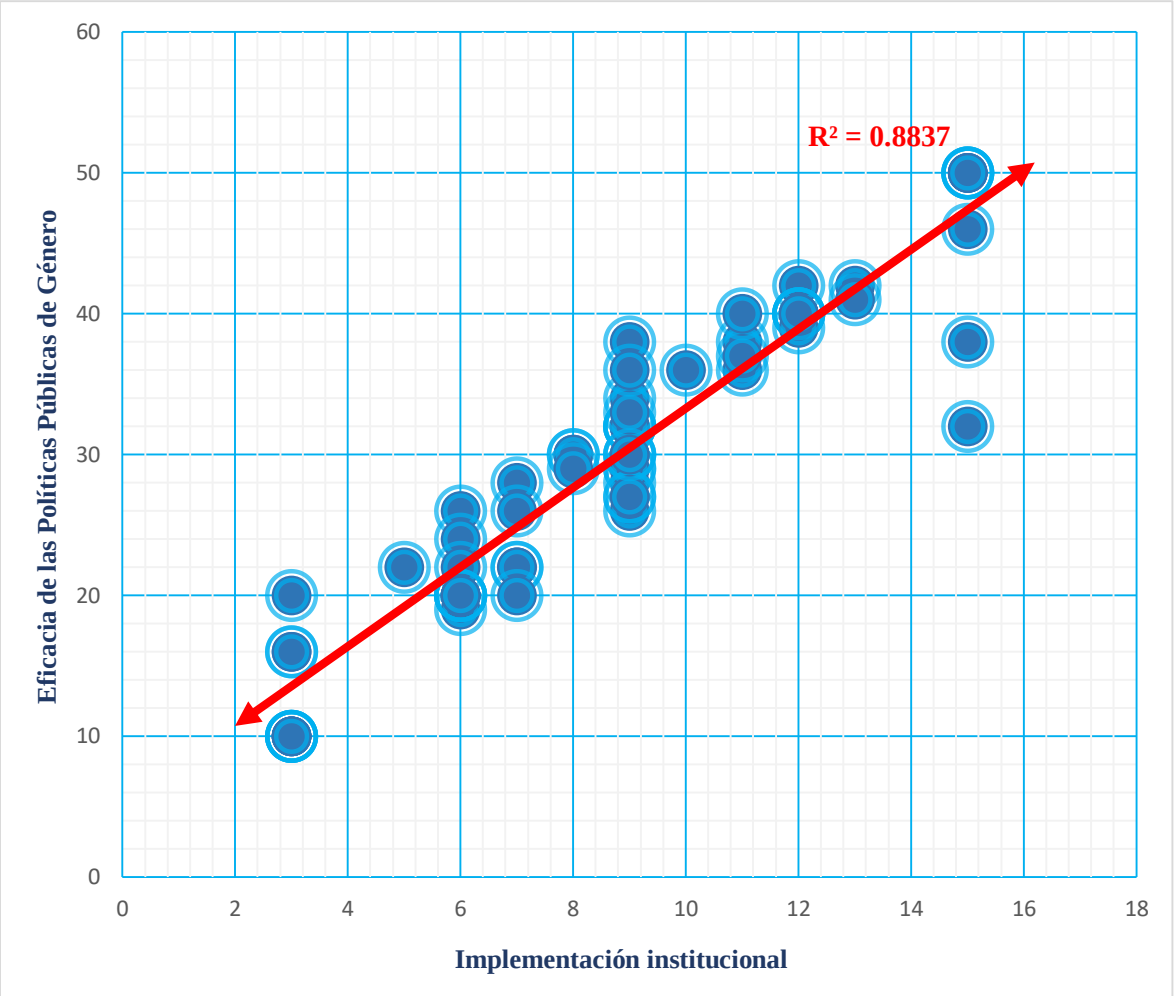


Figura 29: *Implementación institucional y Eficacia de las políticas públicas de género*

4.4.4 Hipótesis especial 3

Ha: La percepción ciudadana a la igualdad de género y no discriminación como principio rector incide positivamente en los resultados e impactos que generan las políticas públicas.

H_0: La percepción ciudadana a la igualdad de género y no discriminación como principio rector no incide positivamente en los resultados e impactos que generan las políticas públicas.

Tabla 36: *Percepción ciudadana y Eficacia de las políticas públicas de género*

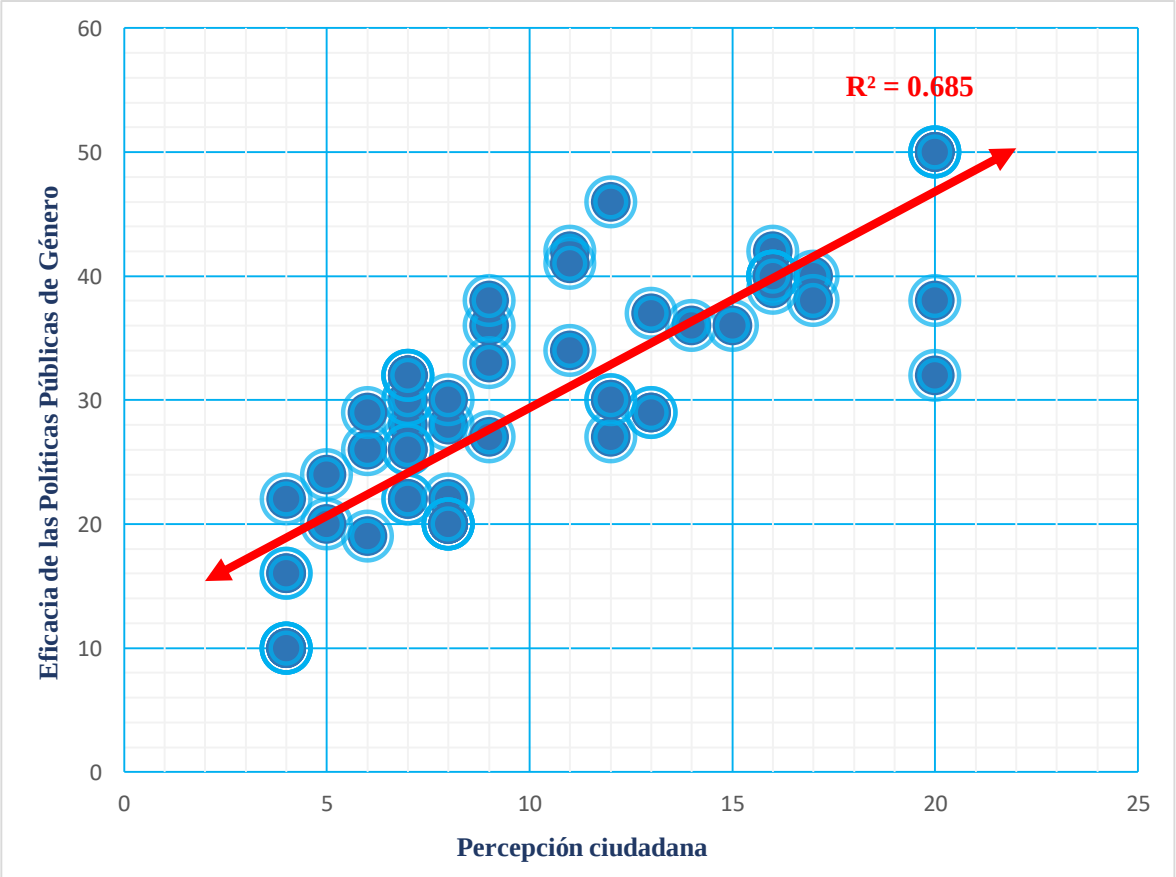
Correlaciones				
			Percepción ciudadana	Eficacia de las políticas públicas de género
Rho de Spearman	Percepción ciudadana	Coeficiente de correlación	1,000	,817**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	64	64
	Eficacia de las políticas públicas de género	Coeficiente de correlación	,817**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	64	64

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El compendio de información inserta en el tablero N° 36 evidencia los datos recabados de la valuación del análisis de Spearman = ,817, con una importancia igualitaria = ,000 < 0,01; aplicado a alumnos del primer y segundo ciclo de la maestría con mención en Derecho Constitucional y Administrativo de la UNJFSC, así entonces, a partir del

procesamiento sistemático de la información y la posterior interpretación de los datos vertidos en las tablas y representaciones gráficas, se observa una tendencia significativa en la muestra. Los sesenta y cuatro participantes, al ser consultados sobre la incidencia de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil, manifiestan de manera concluyente que: que hacen posible encontrar pruebas que apoyen la hipótesis direccional (Ha) y también facilitan el rechazo de la hipótesis con falsabilidad (Ho). El compendio de información inserta los datos recabados de las contestaciones vertidas por la población específica verificando las cuestiones y sus componentes de investigación, Percepción ciudadana y Eficacia de las políticas públicas de género. La verificación confirmada revela un vínculo auténtico que abarca o registra una relación sobresaliente.

Figura 30: *Percepción ciudadana y Eficacia de las políticas públicas de género*



Capítulo V

Discusiones

5.1 Discusión de resultados estadísticos

Luego de realizar el Análisis de los resultados se puede señalar con mucha categoría y propiedad al contrastar tus resultados de investigación (hallazgos empíricos) con el marco teórico, antecedentes y postura propia, así pues, para esta investigadora la discusión se formuló y centró en los argumentos lógicos:

5.1.1 Discusión de la Hipótesis General (H.G.)

H.G.: La aplicación del principio de igualdad y no discriminación en los ámbitos laborales, económicos y políticos conforme a los estándares jurídicos nacionales e internacionales, incide positivamente en la eficacia de la implementación de las políticas públicas de género en el distrito Huacho en el año 2024.

En esta parte se busca establecer si los resultados confirman o refutan la existencia de una relación causal positiva entre la aplicación efectiva del principio (medido por indicadores de acceso a derechos y ausencia de barreras) y la eficacia de las políticas de género (medida por su cumplimiento de objetivos, cobertura y el cambio social generado).

Los hallazgos se alinean con los postulados de la teoría de derechos humanos y la gobernanza con perspectiva de género, que sostienen que un marco legal fuerte (estándares internacionales como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará) y su aplicación práctica son condiciones *sine qua non* para que las políticas de género trasciendan la simple declaración y generen un impacto real. Por ejemplo, si los datos muestran una alta tasa de

denuncias resueltas y una reducción en la brecha salarial, esto confirma que la aplicación del principio facilita la eficacia política.

La discusión nos lleva a concluir que la incidencia es directa y fuerte o si está mediada por otros factores (ej. capacitación institucional, liderazgo político local).

5.1.2 Discusión de las Hipótesis Específicas (H.E.)

5.1.2.1 H.E.1.: El marco normativo y legal del principio de igualdad y no discriminación incide en el diseño de políticas públicas de género.

La discusión se centra en si la existencia y el detalle del marco legal (nacional e internacional) efectivamente se traducen en lineamientos, objetivos y metas claras dentro de los documentos de las políticas públicas de Huacho.

Si los documentos de política (Planes de Igualdad, Ordenanzas) citan directamente o replican el lenguaje de las leyes y tratados (ej. Ley de Igualdad de Oportunidades, Ley contra la Violencia), se confirma que el marco normativo es una fuente directa en la etapa de diseño. Esto respalda la visión legal-positivista del diseño de políticas.

5.1.2.2 H.E.2.: La implementación institucional de la observancia del principio de igualdad y no discriminación incide positivamente en la ejecución de políticas públicas de género.

Este contraste de las variables organizacional/administrativa, permiten que la discusión sobre la capacidad institucional (recursos, capacitación del personal, existencia de oficinas de género, mecanismos de fiscalización) permiten observar que

el principio tiene un impacto directo en la ejecución efectiva (gasto, cobertura, puntualidad de los servicios).

Los resultados que muestran que las instituciones con protocolos claros de no discriminación y personal capacitado (ej. en uso de lenguaje inclusivo, atención a víctimas) logran una mayor ejecución presupuestaria o una mejor calidad de servicio confirman esta hipótesis. Esto valida los modelos de gestión pública con enfoque de derechos.

5.1.2.3 H.E.3.: La percepción ciudadana a la igualdad de género y no discriminación como principio rector incide positivamente en los resultados e impactos que generan las políticas públicas.

Esta hipótesis aborda la aceptación social y la legitimidad de las políticas. Así podemos observar que la discusión debe establecer si el apoyo de la ciudadanía al principio (medido por encuestas de opinión, participación en audiencias, uso de servicios) facilita o entorpece el impacto final de las políticas.

Hecho el contraste, se advierte que la ciudadanía valora y exige el principio, es más probable que participe en los programas, denuncie incumplimientos y utilice los servicios (ej. Centros de Emergencia Mujer), lo que se traduce en mejores resultados agregados. Esto confirma la importancia de la gobernanza participativa y la legitimidad social como motor de cambio.

En Tal caso, es necesario resaltar la necesidad de estrategias de sensibilización y educación como componentes esenciales de cualquier política de género.

El epílogo de la discusión concluye sintetiza que las hipótesis específicas (H.E.1., H.E.2. y H.E.3.) interactúan para sostener o debilitar la Hipótesis General (H.G.). Por ejemplo, si se confirman H.E.1. y H.E.2. pero se rechaza H.E.3., se podría argumentar que la eficacia de las políticas en Huacho es alta en la fase administrativa, pero limitada en su impacto social debido a la falta de apoyo o conciencia ciudadana

Capítulo VI

Conclusiones y Recomendaciones

6.1 Conclusiones

Primero: El compendio de información inserta los datos recabados de las contestaciones vertidas por la población específica verificando las cuestiones y sus componentes de investigación, Aplicación del principio de igualdad y no discriminación y Eficacia de las políticas públicas de género. La verificación confirmada revela un vínculo auténtico que abarca o registra una relación sobresaliente.

Segundo: El compendio de información inserta los datos recabados de las contestaciones vertidas por la población específica verificando las cuestiones y sus componentes de investigación, Marco normativo y legal y Eficacia de las políticas públicas de género. La verificación confirmada revela un vínculo auténtico que abarca o registra una relación sobresaliente.

Tercero: El compendio de información inserta los datos recabados de las contestaciones vertidas por la población específica verificando las cuestiones y sus componentes de investigación, Implementación institucional y Eficacia de las políticas públicas de género. La verificación confirmada revela un vínculo auténtico que abarca o registra una relación sobresaliente.

Cuarto: El compendio de información inserta los datos recabados de las contestaciones vertidas por la población específica verificando las cuestiones y sus componentes de investigación, Percepción ciudadana y Eficacia de las políticas públicas de género. La verificación confirmada revela un vínculo auténtico que abarca o registra una relación sobresaliente.

6.2 Recomendaciones

Primero: Se recomienda crear e implementar un Sistema de Monitoreo y Evaluación (SME) de la Eficacia de Género, este sistema debe basarse en indicadores de resultado e impacto que midan específicamente la reducción de brechas de desigualdad y discriminación en los ámbitos laboral, económico y político (variables clave de tu hipótesis). El SME debe ser de corte anual y vincular directamente los presupuestos ejecutados a los logros concretos en la aplicación del principio.

Segundo: Se recomienda Establecer un Protocolo Obligatorio de "Control de Legalidad y Perspectiva de Género" en la etapa de Diseño de Políticas Públicas y Normas Locales, este protocolo debe exigir que todo proyecto de ordenanza, decreto o plan municipal pase por una revisión legal obligatoria que certifique su concordancia con los estándares nacionales e internacionales de igualdad y no discriminación (ej. la Ley N° 30364, CEDAW). Esto debe asegurar que los documentos de política no solo cumplan formalmente, sino que incluyan metas ambiciosas y no regresivas.

Tercero: Es preciso exhortar a Fortalecer la capacidad operativa y técnica del personal municipal a través de un "Programa de Certificación en Gestión Pública con Enfoque de Género y No Discriminación, se considera que el programa debe ser obligatorio y permanente para el personal de las áreas clave de ejecución (Desarrollo Económico, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana). Debe incluir módulos sobre la detección de sesgos inconscientes, la atención diferenciada a la ciudadanía y el uso de presupuesto con perspectiva de género (PPG),

asegurando que la observancia del principio se traduzca en prácticas administrativas eficientes.

Cuarto: Es preciso exhortar a Fortalecer la capacidad operativa y técnica del personal municipal a través de un "Programa de Certificación en Gestión Pública con Enfoque de Género y No Discriminación, se cosndeidera que el programa debe ser obligatorio y permanente para el personal de las áreas clave de ejecución (Desarrollo Económico, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana). Debe incluir módulos sobre la detección de sesgos inconscientes, la atención diferenciada a la ciudadanía y el uso de presupuesto con perspectiva de género (PPG), asegurando que la observancia del principio se traduzca en prácticas administrativas eficientes.

Quinto: Finalmente se recomienda implementar una "Estrategia de Comunicación y Sensibilización Cívica" permanente sobre el valor y los beneficios del principio de Igualdad, Esta estrategia no solo debe informar sobre las políticas existentes, sino que debe buscar modificar las percepciones y actitudes culturales que obstaculizan su impacto. Incluiría campañas mediáticas, talleres comunitarios y el uso de plataformas digitales para promover la corresponsabilidad ciudadana en la exigencia y el cumplimiento de la igualdad de género.

Capítulo VII

Referencias

7.1 Referencias documentales

Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP. (4 de abril de 2019). Política Nacional de Igualdad de Género. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305292/ds_008_2019_mimp.pdf?v=1554389372

7.2 Referencias bibliográficas

Aparisi, A. (2016). *Género y persona. Del posfeminismo de género al modelo de la igualdad en la diferencia.* Ledesma, M. (Coordinadora). Género y Justicia. Estudios e investigaciones en el Perú e Iberoamérica. Centro de Altos Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional.

Benavente, M. C. y Valdés, A. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres.* Santiago: CEPAL.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014), *Metodología de la investigación.* Sexta edición. Editorial: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Pérez, A. (2001). *Derechos humanos, Estado de Derecho y constitución*. Madrid: Tecnos.

Ramírez, R. (2016). *Proyecto de investigación. Como se hace una tesis*. Lima: Fondo Editorial AMADP

Sánchez, R. (1995). *La libertad e igualdad jurídica como principios generales del Derecho.* México: Porrúa.

7.3 Referencias hemerográficas

Aredo, L. E. (2020). *Discriminación laboral en mujeres peruanas para ocupar altos cargos directivos.* Tesis de maestría en administración de negocios. Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú.

Cárdenas, Y. C. (2021). *Política pública de equidad de género para las mujeres del departamento de Casanare: Un análisis desde el enfoque de derechos.* Tesis de titulación. Repositorio Institucional de la Universidad Externado de Colombia. Bogotá D.C. – Colombia.

Carhuas, N. S. (2022). *Discriminación de género como afectación a los derechos laborales de las madres trabajadoras, Lima, 2021*. Tesis de titulación. Repositorio Institucional de la Universidad Privada del Norte. Lima – Perú.

Chen, E., Hernández, C., y Segura, O. (2020). *La igualdad de género en las políticas públicas en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible.* En: Revista de Política Económica y Desarrollo Sostenible EISSN: 2215-4167 • Vol. 5 (2) • Enero-junio, 2020: 1-24.

Fernández, M. (2006). *Usando el género para criticar el Derecho.* Revista de la Facultad de Derecho PUCP, No. 59 (357-369).

Guerra, J. W. (2018). *Políticas públicas sobre la igualdad de género en el Perú.* Tesis de titulación. Repositorio de la Universidad César Vallejo. Lima – Perú.

Guerrero, J. (1995). *La evaluación de políticas públicas: Enfoques teóricos y realidades en nueve países desarrollados.* Gestión y Política Pública, 4(1), 47-115.

Medina, J. A. (2023). *Implementación de la política pública de mujeres y equidad de género Fusagasugá 2020 – 2030.* Tesis de titulación. Repositorio Institucional de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP. Cundinamarca – Colombia.

Pacari, H. (2023). *Política pública de igualdad de género y la normatividad en el ámbito laboral público, en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao – Ilave, 2022.* Tesis de titulación. Universidad Privada San Carlos. Puno – Perú.

Pacha, R. C., Vargas, J. R. (2024). *Desigualdad de género y el derecho a la igualdad y no discriminación en el municipio alto de la alianza, 2024.* Tesis de titulación. Repositorio Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua - Perú.

Páucar, B. T. (2022). *La aplicación de la perspectiva de género como medio de concretización del principio de igualdad en el Perú.* Tesis de doctorado. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Huaraz – Perú.

7.4 Referencias electrónicas

Álvarez del Cuvillo, A. (2019). *El concepto de discriminación y otros aspectos afines.* https://www.cielolaboral.com/wpcontent/uploads/2019/04/alvarez_noticias_cielo_n4_2019.pdf

Camps, V. (2000). *Derechos de la mujer y derechos universales.* file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/Dialnet-DerechosDeLaMujerYDerechosUniversales-7822590.pdf

Díaz, M. (2019). *Análisis sobre las desigualdades de género en la sociedad actual.* https://www.foessa.es/mainfiles/uploads/sites/16/2019/05/1.6.pdf

Eguiguren, F. J. (1997). *Principio de igualdad y derecho a la no discriminación.* file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/15730-Texto%20del%20art%C3%ADculo-62502-1-10-20161128.pdf

Ferro, A., Idme, W., Escalante, J. B., Lescano, G., Espitia, R. K. (2022). *Implementación de políticas públicas de género en la violencia contra la mujer.* En: Ciencia Latina Revista Multidisciplinar. file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/3075-Texto%20del%20art%C3%ADculo-12082-2-10-20221004.pdf

Kaufmann, A. (2016). *Entre iusnaturalismo y positivismo hacia la hermenéutica jurídica*. Anales de la Cátedra Francisco Suárez 50. http://dx.doi.org/10.30827/acfs.v50i0.5156

Portal, D. (2024). *Aproximaciones a la implementación de la Política Nacional de igualdad de Género.* https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/aproximaciones-a-la-implementacion-de-la-politica-nacional-de-igualdad-de-genero/

Anexos

Anexo A: Instrumento de recolección de datos
Variable I: Aplicación del principio de igualdad y no discriminación
D1: Marco normativo y legal
Conforme al estándar internacional

1. ¿Considera usted que en aplicación del principio de igualdad y no discriminación el marco normativo y legal debe regirse conforme al estándar internacional?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

De obligatorio cumplimiento

2. ¿Para usted el marco normativo y legal debe ser de obligatorio cumplimiento en aplicación del principio de igualdad y no discriminación?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

Bajo sanción a su incumplimiento

3. ¿Según su criterio la aplicación del principio de igualdad y no discriminación es un marco normativo y legal que debe ser aplicado bajo sanción a su incumplimiento?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

D2: Implementación institucional
En todas las entidades estatales

4. ¿De acuerdo a su experiencia en todas las entidades estatales debe existir implementación institucional para una correcta aplicación del principio de igualdad y no discriminación?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

Con sanción a los funcionarios

5. ¿Cree usted que la implementación institucional con sanción a los funcionarios resguarda la aplicación del principio de igualdad y no discriminación?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

Política institucional

6. ¿Considera usted que cómo política institucional debe existir una debida implementación institucional que conlleve a la correcta aplicación del principio de igualdad y no discriminación?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

D3: Percepción ciudadana

Cumplimiento ciudadano

7. ¿Para usted la percepción ciudadana de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación se ve reflejada en el cumplimiento ciudadano de este principio?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

Bajo el marco normativo

8. ¿Cree usted que bajo el marco normativo de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación se ampara la percepción ciudadana?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

Con coercividad a su incumplimiento

9. ¿De acuerdo a su experiencia la aplicación del principio de igualdad y no discriminación está garantizada de acuerdo con la percepción ciudadana y con coercividad a su incumplimiento?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta
10. ¿Según usted la percepción ciudadana garantiza la aplicación del principio de igualdad y no discriminación con coercividad a su incumplimiento?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

Variable D: Eficacia de las políticas públicas de género

D4: Diseño de políticas públicas

Con previo estudio de la realidad

11. ¿Considera usted que un buen diseño de políticas públicas debe hacerse con previo estudio de la realidad que garantice la eficacia de las políticas públicas de género?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total

e) Reservo mi respuesta

Conforme al orden social

12. ¿Para usted la eficacia de las políticas públicas de género están garantizadas con el diseño de políticas públicas establecidas conforme al orden social?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

Aplicable a la realidad social

13. ¿De acuerdo a su criterio la eficacia de las políticas públicas de género está garantizadas con un buen diseño de políticas públicas aplicable a la realidad social?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

D5: Ejecución de políticas públicas

De acuerdo al orden normativo

14. ¿Cree usted que la ejecución de políticas públicas debe realizarse de acuerdo al orden normativo que garantice la eficacia de las políticas públicas de género?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

En cumplimiento de lo establecido

15. ¿Según su experiencia para la eficacia de las políticas públicas de género es necesario que la ejecución de políticas públicas se lleve a cabo en cumplimiento de lo establecido?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

Realización de monitoreo

16. ¿Considera usted que la realización de monitoreo de la ejecución de políticas públicas prioriza la eficacia de las políticas públicas de género?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

D6: Resultados e impactos

Resultados objetivos

17. ¿Para usted los resultados objetivos de la eficacia de las políticas públicas de género son resultados e impactos sociales?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas

d) En desacuerdo total
e) Reservo mi respuesta

Estadísticos

18. ¿Cree usted que los resultados e impactos de la eficacia de las políticas públicas de género se mide a través de niveles estadísticos?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta
19. ¿Considera usted que los niveles estadísticos no demuestran los verdaderos resultados e impactos de la eficacia de las políticas públicas de género?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

Impacto positivo en la sociedad civil

20. ¿Para usted los resultados e impactos de la eficacia de las políticas públicas de género reflejan el impacto positivo en la sociedad civil?
    a) Definitivamente
    b) Es posible
    c) Tengo muchas dudas
    d) En desacuerdo total
    e) Reservo mi respuesta

Anexo B: Matriz de Datos

	Aplicación del principio de igualdad y no discriminación										Eficacia de las políticas públicas de género																	
	D1			D2			D3				D4			D5			D6											
N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	D1	D2	D3	D4	D5	D6	V1	V2
1	3	4	5	4	2	3	1	2	3	1	5	3	4	2	1	4	3	2	5	3	12	9	7	12	7	13	28	32
2	3	4	5	4	2	3	1	2	3	1	5	3	4	2	1	4	3	2	5	3	12	9	7	12	7	13	28	32
3	3	4	2	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	4	4	3	2	2	3	9	9	13	9	10	10	31	29
4	5	5	5	5	5	5	1	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	15	15	12	15	11	20	42	46
5	3	3	3	3	3	3	1	3	3	1	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	9	9	8	9	7	12	26	28
6	5	4	5	4	4	5	1	4	5	1	5	5	4	4	1	4	5	4	5	5	14	13	11	14	9	19	38	42
7	4	4	4	4	2	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	2	4	4	12	10	14	12	10	14	36	36
8	3	2	5	2	2	3	1	2	3	1	5	3	2	2	1	2	3	2	5	3	10	7	7	10	5	13	24	28
9	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	6	6	6	6	5	8	18	19
10	3	3	5	3	2	3	1	2	3	1	5	3	3	2	1	3	3	2	5	3	11	8	7	11	6	13	26	30
11	3	4	4	4	2	3	1	2	3	1	4	3	4	2	1	4	3	2	4	3	11	9	7	11	7	12	27	30
12	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	13	12	16	13	12	17	41	42
13	3	1	5	1	2	3	1	2	3	1	5	3	1	2	1	1	3	2	5	3	9	6	7	9	4	13	22	26
14	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	15	20	15	15	20	50	50
15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6	8	6	6	8	20	20
16	3	4	5	4	4	3	1	4	3	1	5	3	4	4	1	4	3	4	5	3	12	11	9	12	9	15	32	36
17	3	4	2	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	4	4	3	2	2	3	9	9	13	9	10	10	31	29
18	5	4	5	4	2	5	1	2	5	1	5	5	4	2	1	4	5	2	5	5	14	11	9	14	7	17	34	38
19	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9	9	12	9	9	12	30	30

20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6	8	6	6	8	20	20
21	3	5	2	5	1	3	1	1	3	1	2	3	5	1	1	5	3	1	2	3	10	9	6	10	7	9	25	26
22	3	4	5	4	2	3	1	2	3	1	5	3	4	2	1	4	3	2	5	3	12	9	7	12	7	13	28	32
23	4	4	4	4	3	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	12	11	13	12	10	15	36	37
24	1	3	5	3	1	1	1	1	1	1	5	1	3	1	1	3	1	1	5	1	9	5	4	9	5	8	18	22
25	3	2	2	2	2	3	1	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	2	2	3	7	7	7	7	5	10	21	22
26	3	4	5	4	2	3	1	2	3	1	5	3	4	2	1	4	3	2	5	3	12	9	7	12	7	13	28	32
27	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	16	12	12	16	40	40
28	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	5	5	1	5	5	15	15	20	15	7	16	50	38
29	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	3	9	9	12	9	8	10	30	27
30	3	2	4	2	2	3	1	2	3	1	4	3	2	2	1	2	3	2	4	3	9	7	7	9	5	12	23	26
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	4	3	3	4	10	10
32	2	4	5	4	2	2	2	2	2	2	5	2	4	2	2	4	2	2	5	2	11	8	8	11	8	11	27	30
33	3	4	5	4	2	3	3	2	3	3	5	3	4	2	3	4	3	2	5	3	12	9	11	12	9	13	32	34
34	3	2	2	2	2	3	1	2	3	1	2	3	2	2	1	2	3	2	2	3	7	7	7	7	5	10	21	22
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	3	3	3	4	5	3	8	10	16
36	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	2	2	5	2	2	5	2	15	15	20	12	9	11	50	32
37	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	16	12	12	16	40	40
38	3	4	5	4	4	3	5	4	3	5	5	3	4	4	5	4	3	4	5	3	12	11	17	12	13	15	40	40
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	3	3	3	4	5	3	8	10	16
40	5	2	5	2	2	5	5	2	5	5	5	5	2	2	5	2	5	2	5	5	12	9	17	12	9	17	38	38
41	3	4	2	4	2	3	2	2	3	2	2	3	4	2	2	4	3	2	2	3	9	9	9	9	8	10	27	27
42	2	4	5	4	2	2	1	2	2	1	5	2	4	2	1	4	2	2	5	2	11	8	6	11	7	11	25	29
43	4	4	5	4	5	4	1	5	4	1	5	4	4	5	1	4	4	5	5	4	13	13	11	13	10	18	37	41
44	1	3	5	3	2	1	1	2	1	1	5	1	3	2	1	3	1	2	5	1	9	6	5	9	6	9	20	24

45	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	15	20	15	15	20	50	50
46	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	16	12	12	16	40	40
47	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	1	2	3	2	2	3	6	6	8	7	5	10	20	22
48	3	4	5	4	2	3	2	2	3	2	5	3	4	2	2	4	3	2	5	3	12	9	9	12	8	13	30	33
49	1	1	5	1	1	1	3	1	1	3	5	1	1	1	3	1	1	1	5	1	7	3	8	7	5	8	18	20
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6	8	6	6	8	20	20
51	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	13	12	16	12	12	16	41	40
52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	4	3	3	4	10	10
53	3	4	5	4	2	3	5	2	3	5	5	3	4	2	5	4	3	2	5	3	12	9	15	12	11	13	36	36
54	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6	8	6	6	8	20	20
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	4	3	3	4	10	10
56	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	15	20	15	15	20	50	50
57	1	4	2	4	2	1	1	2	1	1	2	1	4	2	1	4	1	2	2	1	7	7	5	7	7	6	19	20
58	3	4	4	4	5	3	4	5	3	4	4	3	4	5	4	4	3	5	4	3	11	12	16	11	13	15	39	39
59	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	16	12	12	16	40	40
60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	4	3	3	4	10	10
61	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6	8	6	6	8	20	20
62	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9	9	12	9	9	12	30	30
63	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	15	20	15	15	20	50	50
64	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	4	3	3	4	10	10

N°	Tipo	Anchura	Decimal	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columna	Alineación	Medida	Rol
P1	Numérico	8	0	¿Considera usted que en aplicación del principio de igualdad y no discriminación el marco normativo y legal debe regirse conforme al estándar internacional?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	1	Derecha	Ordinal	Entrada

P2	Numérico	8	0	¿Para usted el marco normativo y legal debe ser de obligatorio cumplimiento en aplicación del principio de igualdad y no discriminación?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	1	Derecha	Ordinal	Entrada
P3	Numérico	8	0	¿Según su criterio la aplicación del principio de igualdad y no discriminación es un marco normativo y legal que debe ser aplicado bajo sanción a su incumplimiento?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	1	Derecha	Ordinal	Entrada
P4	Numérico	8	0	¿De acuerdo a su experiencia en todas las entidades estatales debe existir implementación institucional para una correcta aplicación del principio de igualdad y no discriminación?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	1	Derecha	Ordinal	Entrada
P5	Numérico	8	0	¿Cree usted que la implementación institucional con sanción a los funcionarios resguarda la aplicación del principio de igualdad y no discriminación?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	1	Derecha	Ordinal	Entrada
P6	Numérico	8	0	¿Considera usted que cómo política institucional debe existir una debida implementación institucional que conlleve a la correcta aplicación del principio de igualdad y no discriminación?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	1	Derecha	Ordinal	Entrada
P7	Numérico	8	0	¿Para usted la percepción ciudadana de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación se ve reflejada en el cumplimiento ciudadano de este principio?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	1	Derecha	Ordinal	Entrada
P8	Numérico	8	0	¿Cree usted que bajo el marco normativo de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación se ampara la percepción ciudadana?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	1	Derecha	Ordinal	Entrada
P9	Numérico	8	0	¿De acuerdo a su experiencia la aplicación del principio de igualdad y no discriminación está garantizada de acuerdo	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total	Ninguna	1	Derecha	Ordinal	Entrada

				con la percepción ciudadana y con coercividad a su incumplimiento?	1 = Reservo mi respuesta				
P10	Numérico	8	0	¿Según usted la percepción ciudadana garantiza la aplicación del principio de igualdad y no discriminación con coercividad a su incumplimiento?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P11	Numérico	8	0	¿Considera usted que un buen diseño de políticas públicas debe hacerse con previo estudio de la realidad que garantice la eficacia de las políticas públicas de género?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P12	Numérico	8	0	¿Para usted la eficacia de las políticas públicas de género están garantizadas con el diseño de políticas públicas establecidas conforme al orden social?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P13	Numérico	8	0	¿De acuerdo a su criterio la eficacia de las políticas públicas de género está garantizadas con un buen diseño de políticas públicas aplicable a la realidad social?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P14	Numérico	8	0	¿Cree usted que la ejecución de políticas públicas debe realizarse de acuerdo al orden normativo que garantice la eficacia de las políticas públicas de género?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P15	Numérico	8	0	¿Según su experiencia para la eficacia de las políticas públicas de género es necesario que la ejecución de políticas públicas se lleve a cabo en cumplimiento de lo establecido?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P16	Numérico	8	0	¿Considera usted que la realización de monitoreo de la ejecución de políticas públicas prioriza la eficacia de las políticas públicas de género?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada

P17	Numérico	8	0	¿Para usted los resultados objetivos de la eficacia de las políticas públicas de género son resultados e impactos sociales?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P18	Numérico	8	0	¿Cree usted que los resultados e impactos de la eficacia de las políticas públicas de género se mide a través de niveles estadísticos?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P19	Numérico	8	0	¿Considera usted que los niveles estadísticos no demuestran los verdaderos resultados e impactos de la eficacia de las políticas públicas de género?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P20	Numérico	8	0	¿Para usted los resultados e impactos de la eficacia de las políticas públicas de género reflejan el impacto positivo en la sociedad civil?	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
D1	Numérico	8	0	Marco normativo y legal	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D2	Numérico	8	0	Implementación institucional	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D3	Numérico	8	0	Percepción ciudadana	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D4	Numérico	8	0	Diseño de políticas públicas	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada

					1 = Reservo mi respuesta				
D5	Numérico	8	0	Ejecución de políticas públicas	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D6	Numérico	8	0	Resultados e impactos	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
V1	Numérico	8	0	Aplicación del principio de igualdad y no discriminación	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
V2	Numérico	8	0	Eficacia de las políticas públicas de género	5 = Definitivamente 4 = Es posible 3 = Tengo muchas dudas 2 = En desacuerdo total 1 = Reservo mi respuesta	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada